

SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS SILAP PASTO

Eduardo Alvarado Santander
Alcalde Municipio de Pasto

María Alejandra Pantoja Rodríguez
Secretaria de Gestión Ambiental

Luís Eduardo Burbano Vallejo
Subsecretario Rural
Secretaría de Gestión Ambiental

Ricardo Jurado Calvache
Subsecretario Urbano
Secretaría de Gestión Ambiental

Equipo Técnico
Ecóloga. Luz Nathalia Moreno Torres
Ing. Agroforestal. Javier Mauricio Burbano
Lic. Luz Marina Arciniegas

Revisión Técnica Documento
CORPONARIÑO. Subdirección de Intervención
y Sostenibilidad Ambiental.
Parques Nacionales Naturales.
Territorial Andes Occidentales.

Diseño Gráfico y Diagramación
Diego Dávila Hidalgo
Publicista



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PRESENTACIÓN

Cuando el Ser Humano adquiere la capacidad de valorar en su justa dimensión el poder de la naturaleza, como una fuente de vida y de bienestar integral, asume por correspondencia una nueva visión del desarrollo y por consiguiente una concepción distinta del progreso, asociada de manera más sensible a su capacidad para conservar, proteger y potenciar su entorno; visualiza el compromiso de garantizar de manera efectiva mejores condiciones de vida para las generaciones futuras, a través de acciones en el presente desde el enfoque de la corresponsabilidad social en lo ambiental, de los derechos y del respeto por la diversidad, como característica de un pueblo multicultural y pluriétnico que construye de manera concertada el territorio.

El Sistema Local de Áreas Protegidas SILAP PASTO, es la muestra representativa de la capacidad de articulación entre actores que habitan un mismo escenario, en el cual la riqueza natural tiene la capacidad de agruparlos de manera estratégica, para concertar frente a las políticas y procesos desde las áreas naturales protegidas que han sido declaradas; sin distinción de su naturaleza, ya sean públicas, privadas, de carácter local, regional o nacional, con un solo objetivo, La Conservación Inteligente de la riqueza más grande que puede ostentarse: el paisaje, los suelos, la cultura, el recurso hidrológico, la diversidad de especies de flora y fauna que reafirman al Municipio de Pasto como un “valle encantado de donde nadie quiere partir”.

El proceso de consolidación del SILAP PASTO, es sin duda, un ejemplo en el ámbito nacional y regional, por cuanto propende por el desarrollo de procesos de conservación visibilizando a los habitantes de las áreas protegidas como Gestores Ambientales capacitados que participan de manera efectiva, aportando con sus acciones y saberes, a mitigar y prevenir la pérdida de la diversidad biológica y cultural; contribuyendo en la identificación y conservación de áreas naturales que por su importancia ambiental merecen ser protegidas legalmente.

La participación social, se reconoce como eje para la conservación, entendida, como una responsabilidad pública que debe ser compartida por los estamentos sociales e institucionales, convocando esfuerzos para coordinar el establecimiento de prioridades y políticas, esta articulación de actores implicó el acercamiento al Honorable Concejo Municipal de Pasto, quien no dudó de la necesidad e importancia de aportarle al Municipio de Pasto la creación del Sistema Local de Áreas Protegidas SILAP Pasto como herramienta estratégica, mediante el Acuerdo No. 041 de Noviembre 29 de 2010. Con este paso trascendental para la historia local, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993 que en su artículo 65, asignó a los municipios la función de dictar con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico municipal, y las normas de ordenamiento territorial y uso del suelo municipal.

El presente documento, Sistematización del Proceso de Construcción Colectiva del territorio en lo Ambiental, da cuenta de la coherencia de la formulación e implementación del Sistema Local de Áreas Protegidas SILAP PASTO, con los planteamientos del Plan de Desarrollo 2008-2011 “Queremos Más, Podemos Más”, por cuanto se determina en el eje ambiente, servicios públicos y gestión del riesgo, el fundamento de la política pública, Pasto Reverdece, orientada hacia la conservación, recuperación, aprovechamiento y adecuado uso de las riquezas naturales y el mejoramiento ambiental como fuente de bienes y servicios indispensables para todas las formas de vida.

El reto entonces, es pasar a la acción concertada, definir desde la Red de Actores del SILAP Pasto, las alternativas que hagan posible la racionalidad en la utilización de los recursos, garantizando la sostenibilidad a largo plazo, sin desconocer la importancia de poner en la balanza los elementos claves para un análisis permanente: calidad ambiental, equidad social y eficiencia económica, logrando así la integralidad y el desarrollo desde un enfoque humano sostenible y endógeno, con capacidad de aportar al contexto de un Mundo Globalizado que valora y potencia la Biodiversidad, invitando a una transformación en las relaciones internas de la sociedad y de las relaciones de ésta con la naturaleza en la cuales se privilegia el Derecho a un Ambiente Integral.

MARÍA ALEJANDRA PANTOJA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gestión Ambiental
Alcaldía de Pasto

AGRADECIMIENTOS

La Alcaldía Municipal de Pasto,
Secretaría de Gestión Ambiental agradece el apoyo recibido por parte de:

Unidad Administrativa especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales
Territorial Andes Occidentales.

Corporación Autónoma Regional de Nariño.
CORPONARIÑO

Honorable Concejo Municipal de Pasto
William Augusto Sarmiento Puchana
Rodolfo Alexander Rassa Bravo
Ricardo Fernando Ceron Salas
Nicolas Martin Toro Muñoz
Milton Audenar Portilla Rodríguez
Mario Fernando Benavides Jiménez
Juan Daniel Peñuela
Jorge Eduardo Ortiz Solarte
Jhon Eraso Churon
Jairo Riascos Delgado
Harold Roberto Ruiz Moreno
Gustavo Alonso Núñez Guerrero
Franco Javier Ojeda Delgado
Francisco Javier Guerrero Mafla
Fabio Germán Zambrano Ordóñez
Álvaro Miller Córdoba Obando
Edgar Rodrigo Yépes Ponce
Diego Armando Bacca Castro
Carlos Wilfredo Narváez Prado

Comisión Social
Milton Audenar Portilla Rodríguez
Mario Fernando Benavides Jiménez
Harold Roberto Ruiz Moreno
Edgar Rodrigo Yépes Ponce

Ponente del Proyecto
Edgar Rodrigo Yépes Ponce

Gestores Ambientales que participaron en la consolidación de este proceso
(Áreas Protegidas Municipales: Morasurco, Tabano Campanero, Divina Pastora,
Zona Amortiguadora Santuario Flora y Fauna Galeras).



Concejo Municipal de Pasto

(Noviembre 29 de 2010)

Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Pasto (SILAP – PASTO) **se deroga los acuerdos números 103 del 9 de diciembre de 1993 y el acuerdo No. 044 del 28 de noviembre de 1995** y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Pasto – SILAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICION: Para efectos de este acuerdo se define el SILAP como el conjunto de todas las Áreas Naturales Protegidas declaradas y no declaradas, además áreas de interés social, ambiental, cultural y económico ubicadas en el territorio del municipio de Pasto, de gobernanza pública y privada, que vincula diferentes actores sociales, estrategias e instrumentos de planificación y gestión, articulados mediante una instancia local, RED DINAMIZADORA del SILAP – REDSILAP- , proyectada hacia ámbitos regional, nacional e internacional, contribuyendo a los objetivos de conservación del País.

PARAGRAFO: El SILAP Pasto, estará a cargo de la Secretaría de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pasto, o quien haga sus veces la cual reglamentará lo pertinente para el cumplimiento del objeto del SILAP, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- EL OBJETIVO del Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio, es desarrollar un Sistema de Áreas Protegidas en el territorio, para la conservación y recuperación de los recursos naturales a través de la identificación, delimitación, y protección de las Áreas de especial valor por su representatividad ecosistémica por la generación y sustento de la oferta hídrica y por su riqueza natural, biológica, cultural, investigativa y ecoturística.

ARTÍCULO CUARTO.- Son Áreas para la conservación en el municipio de Pasto, las estipuladas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Se conciben como áreas priorizadas para establecerse como escenario de conservación del municipio de Pasto el Área Protegida Municipal Morasurco, Área Protegida municipal Tabano Campanero, Área Protegida municipal Divina Pastora.

ARTICULO QUINTO.- DE LAS CATEGORIAS DE MANEJO: El municipio de Pasto adoptará las categorías de manejo una vez se



reglamenten por la autoridad competente y de acuerdo a las normas que para tal fin se establezcan; teniendo en cuenta las características naturales específicas, con el fin de lograr objetivos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo y restricciones de uso.

ARTÍCULO SEXTO.-

PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES: Como herramienta de planeación estratégica ambiental, se formulará e implementará el Plan de Manejo de las Áreas Protegidas que orientará acerca de sus potencialidades de uso sin detrimento ecológico y establecerá las pautas para su manejo y administración.

PARAGRAFO:

La formulación del Plan de Manejo para las áreas protegidas del municipio de Pasto se deberá realizar en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.-

No se concederá autorizaciones ni permisos para la ejecución de obras y el desarrollo de actividades susceptibles de producir deterioro grave a los recursos naturales o introducir modificaciones al paisaje que pretenda desarrollarse en las zonas declaradas como áreas protegidas municipales.

ARTICULO OCTAVO.-

Para la implementación del SILAP, el municipio incluirá dentro del presupuesto anual de inversiones y gastos el rubro necesario para su funcionamiento.

ARTICULO NOVENO.-

El presente acuerdo deroga el acuerdo No.103 de diciembre 9 de 1993, por medio del cual se crean unos incentivos a los reforestadores y se dictan otras disposiciones, así como el acuerdo No. 044 de noviembre 28 de 1995, por medio del cual se crea Áreas Protegidas en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones, y aquellos que le sean contrarios.

ARTICULO DECIMO.-

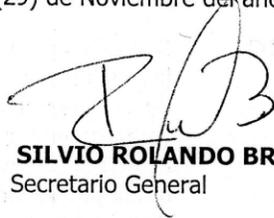
El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

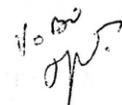
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de Noviembre del año 2010.


JAIRO RIASCOS DELGADO
Presidente Concejo Municipal

L. Elena


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 041 del 29 de Noviembre de 2010

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

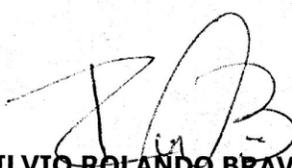
HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 041 del 29 de Noviembre de 2010, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 25 de Noviembre de 2010, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 29 de Noviembre de 2010, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil diez (2010)


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena

130
San Juan de Pasto, Octubre 5 de 2010

5 2 2 5

Doctora
MARIA ALEJANDRA PANTOJA R.
Secretaria de Gestión Ambiental
Alcaldía Municipal de PASTO
Ciudad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
No. de Oficio	1951
FECHA	OCT-7-2010
HORA	11:15 Am.
RECIBE	CLAUDIA ROSEDO

Asunto: Concepto Técnico Documento SILAP - PASTO

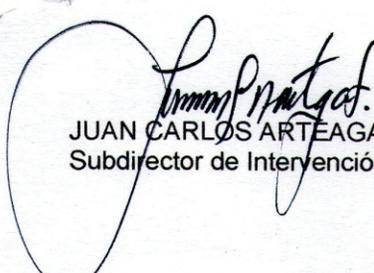
Cordial Saludo.

CORPONARIÑO desde el año 2007, viene realizando la asesoría, acompañamiento y apoyo técnico al proceso de diseño y creación del Sistema de Áreas Protegidas del Municipio de Pasto, por esto, nos es gratificante los logros alcanzados por la Administración municipal desde la Secretaría de Gestión Ambiental para concretar ésta meta propuesta en su Plan de Desarrollo. Lo que permitirá priorizar y declarar las áreas naturales con fines de conservación "in situ" de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, principalmente el agua para las poblaciones.

El documento técnico que presenta el equipo de trabajo del SILAP-PASTO, recoge el proceso adelantado durante estos años y contiene el marco conceptual, político y metodológico, y además incluye un importante ejercicio de priorización de áreas naturales a declarar, convirtiéndolo de antemano en un Sistema operativo y una herramienta que orientará los instrumentos de planificación municipal en el aspecto ambiental.

Les reiteramos nuestras felicitaciones por éste logro, que además permitirá seguir la articulación de acciones en beneficio de nuestro ambiente natural y las comunidades presentes y futuras.

Atentamente,



JUAN CARLOS ARTEAGA LAGOS
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

Proyecto: Ma. Eugenia I.
Reviso y aprobó: Juan C.

GESTION DOCUMENTAL:

- Original: Dra. Ma. Alejandra Pantoja R./ Secretaria de Gestión Ambiental
1. Copia: Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental
 2. Copia: Archivo central

INDICE

PRESENTACIÓN	1
GLOSARIO	8
INTRODUCCIÓN	2
JUSTIFICACIÓN	11
1. ASPECTOS GENERALES DEL TERRITORIO	14
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS PARA EL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	16
2.1 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	17
2.2 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO NACIONAL	11
2.3 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO REGIONAL	18
2.4 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL	19
2.5 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO LOCAL	19
2.6 ANTECEDENTES Y PROCESOS SOCIALES E INSTITUCIONALES EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO	21
3. ASPECTOS BASICOS DEL SILAP	31
3.1 LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	33
3.2 ÁREAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN PROTEGIDAS POR LAS DIFERENTES FIGURAS DE CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASTO	35
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL PARA EL SILAP-PASTO	36
4.1. DEFINICION SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	36
4.2 OBJETIVOS	36
4.2.1 OBJETIVOS GENERALES	36
4.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	36
4.3 ESTRUCTURA DE ARTICULACIÓN Y OPERATIVIZACION DEL SILAP PASTO.	37
5. CATEGORÍAS DE MANEJO PARA EL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE PASTO	39
6. RUTA DE TRABAJO PARA LA DECLARATORIA Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS LOCALES	39
6.1. Fase I. PREPARATORIA	40
6.1.1 DELIMITACIÓN PRELIMINAR DE LA INICIATIVA DEL ÁREA PRIORIZADA CON FINES DE CONSERVACIÓN	40
6.1.2 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO E INSTITUCIONAL	42
6.2. Fase II. DIAGNOSTICO	44
6.2.1. DELIMITACIÓN FINAL DEL ÁREA A CONSERVAR	44
6.2.2 CARACTERIZACIONES: BIOFÍSICAS, SOCIOECONÓMICAS, CULTURALES Y DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	44
6.3 Fase III. PROTOCOLO DE DECLARATORIA	49
6.4 FORMULACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA UNA AREA PROTEGIDA	49
7. AVANCES DEL SILAP-Pasto	51
8. PROPUESTA DE CONSERVACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	56
9. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SILAP- PASTO	60
10. BIBLIOGRAFÍA	61
LISTA DE TABLAS	
Tabla 1. Distribución espacial del Municipio de Pasto.	12
Tabla 2. Sistemas estructurantes del suelo rural.	20
Tabla 3. Reservas Naturales de la Sociedad Civil presentes en el Municipio – RESNATUR.	23
Tabla 4. Reservas privadas de la sociedad civil Zona Amortiguadora – Santuario de Flora y Fauna Galeras.	26
Tabla 5. Ruta de trabajo para la declaratoria áreas protegidas en el ámbito municipal.	40
Tabla 6. Distribución espacial A.P.M.	44
Tabla 7 Líneas de acción del SILAP-PASTO.	60
LISTA DE MAPAS	
Mapa No 1. División Político Administrativa del Municipio de Pasto.	13
Mapa No 2. Áreas Protegidas y Áreas de Conservación presentes el Municipio de Pasto	32
Mapa No 3. Suelo Rural de Protección en el Municipio de Pasto.	34
Mapa No 4. Delimitación de Áreas a Conservar.	45
Mapa No 5. Ecosistema de Páramo y Alta Montaña Morasurco.	46
Mapa No 6. Ecosistema de Páramo y Alta Montaña Tábano Campanero	47
Mapa No 7. Ecosistema de Páramo y Alta Montaña Divina Pastora	48
Mapa No 8. Adquisición de áreas de interés para el Municipio de Pasto	52
Mapa No 9. Corredor de conservación propuesto por el SILAP PASTO	54
LISTA DE GRÁFICOS	
Gráfico No 1. Estructura del Marco Normativo	14
Gráfico No 2. Corredor de Conservación	58

GLOSARIO

Para el siguiente documento las definiciones utilizadas se obtuvieron del decreto 2372 de 1 de julio de 2010, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones:

A. Diversidad biológica: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

B. Categoría de manejo: Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos

C. Conservación: Es la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.

D. Conocimiento: Son los saberes, innovaciones y prácticas científicas, técnicas, tradicionales o cualquier otra de sus formas, relacionados con la conservación de la biodiversidad.

E. Comunidad: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un conjunto de diversas especies que habitan en una localidad particular, incluyendo sus complejas interacciones bióticas.

F. Composición: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a los componentes físicos y bióticos de los sistemas biológicos en sus distintos niveles de organización.

G. Ecosistema: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

H. Estructura: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la disposición u ordenamiento físico de los componentes de cada nivel de organización.

I. Especie: Nivel de la biodiversidad que hace referencia al conjunto de poblaciones cuyos individuos se entrecruzan actual o potencialmente dando origen a descendencia fértil y que están reproductivamente aislados de otros grupos.

J. Función: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la variedad de procesos e interacciones que ocurren entre sus componentes biológicos.

K. Gen: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a segmentos de ADN en un cromosoma que codifica proteínas específicas y transmite las características hereditarias

L. Preservación: Mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

M. Población: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un grupo de individuos de una especie que se entrecruzan y producen población fértil.

N. Paisaje: Nivel de la biodiversidad que expresa la interacción de los factores formadores (biofísicos y antropogénicos) de un territorio.

O. Plan de manejo: Guía técnica para el desarrollo, interpretación, conservación, protección, zonificación, uso y manejo de las Áreas Protegidas

P. Restauración: Restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados.

Q. Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP:

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

R. Subsistemas regionales de áreas protegidas:

Son el conjunto de áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas existentes en las zonas que se determinan en la regionalización adoptada por este decreto, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan.

S. Subsistemas temáticos:

Son el conjunto de áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas existentes en las zonas que se determinen atendiendo a componentes temáticos que las reúnan bajo lógicas particulares de manejo, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan.

T. Uso sostenible:

Utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Otros conceptos que no hacen referencia al decreto en mención y son producto de la construcción colectiva del SILAP PASTO:

Área Protegida: Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

Red Dinamizadora del Sistema Local de Áreas Protegidas:

Organismo articulador, participativo y dinámico entre actores públicos, privados y comunidades rurales, campesinas e indígenas que por sus competencias y responsabilidad social facilita la reglamentación, consolidación, operativización, implementación, seguimiento y evaluación de los objetivos que persigue el SILAP PASTO.

Gestor Ambiental:

Actor del SILAP PASTO que a través de un proceso de formación y capacitación en diferentes temáticas, participa en la administración y manejo de las áreas priorizadas por la Red Dinamizadora del SILAP.

Ordenamiento Ambiental del Territorio:

Función atribuida al estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación a fin de garantizar su adecuada explotación y uso sostenible (Ley 99 de 1993, art 7).

Sistema Local de Áreas Protegidas:

El Sistema Local de Áreas Protegidas, SILAP – Pasto, es el conjunto de todas las Áreas Naturales Protegidas declaradas y no declaradas, además áreas de interés social, ambiental, cultural y económico ubicadas en el territorio del Municipio de Pasto, de gobernanza pública y privada, que vincula diferentes actores sociales, estrategias e instrumentos de planificación y gestión, articulados mediante una instancia local, Red Dinamizadora del SILAP – REDSILAP, proyectada a lo regional y nacional, contribuyendo a los objetivos de conservación del País (Concejo Municipal de Pasto – Acuerdo 041 de 29 de noviembre de 2010).

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Pasto en marco de su Plan de Desarrollo “QUEREMOS MAS PODEMOS MAS” 2008-2011 – Eje: Ambiente, Servicios Públicos y Gestión del Riesgo; Programa: Gestión Integral de Cuencas y Microcuencas; Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo No 026 de septiembre de 2009, por medio del cual se realiza la revisión ordinaria y ajustes al P.O.T del Municipio de Pasto, adoptado mediante Decreto Municipal 0084 de 2003); Planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Pasto, Bobo y Humedal Ramsar Laguna de la Cocha; Plan de Acción en Biodiversidad para el Departamento de Nariño 2006 - 2030; Sistema de Áreas Protegidas del Departamento de Nariño SIAP NARIÑO y en cumplimiento de sus objetivos misionales y competencias, la orientación y promoción del desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, recursos naturales renovables, usos del suelo, ordenamiento territorial adelanta la consolidación de un proceso que aporta significativamente al desarrollo humano sostenible.

En tal sentido la Secretaría de Gestión Ambiental Municipal a partir del año 2007 inicia la etapa diagnóstica y prospectiva que permita la creación del Sistema Local de Áreas Protegidas para el Municipio de Pasto con la participación de diferentes actores sociales e institucionales. En el año 2010 se realiza la socialización y validación del proceso, culminado con la creación formal del sistema mediante Acuerdo No 041 de 29 de noviembre del mismo año, emanado por el Concejo Municipal de Pasto.

Producto de esta estrategia de conservación ambiental se ha creado una instancia local denominada RED DINAMIZADORA DEL SILAP – REDSILAP que permitirá la articulación de las diferentes estrategias e instrumentos de planificación y gestiones identificadas. Dicha Red se encuentra en proceso de construcción de su Plan de Acción proyectado a 5 años.

Este documento contiene ocho capítulos, donde se describe en primera instancia los antecedentes de carácter internacional, nacional, regional, departamental y local, a partir del segundo capítulo se detallan los aspectos relevantes del Sistema Local de Áreas Protegidas. En el tercer componente se esboza la estructura organizativa y funcional del SILAP Pasto, a continuación se describe el tema de categorías de manejo de las áreas protegidas municipales; en quinto lugar se hace referencia a la ruta de trabajo para la declaratoria y formulación de los planes de manejo de las áreas protegidas locales, en la sexta parte del documento se hace relación a los avances obtenidos del SILAP PASTO y por último se describen las propuestas de conservación ambiental y las líneas de acción.

La destrucción y degradación de hábitats naturales ha generado toda clase de problemas e implicaciones para la conservación de la diversidad biológica y la sostenibilidad de los recursos naturales en el Municipio de Pasto, como consecuencia se evidencia la pérdida de la diversidad biológica y la transformación y fragmentación de los ecosistemas, que capitalizan su inmensa base natural. Esto sin contar con las dinámicas y las demandas de una ciudad capital y unos centros poblados cada vez más crecientes, de cuya integridad ecológica en sus humedales, bosques alto andinos, páramos y demás ecosistemas, depende la provisión continua y efectiva de sus bienes y servicios ambientales, tan vitales para su desarrollo.

El ordenamiento territorial del municipio, incluyendo uso de suelo y priorización de áreas de importancia ambiental susceptibles a ser declaradas como protegidas bajo diferentes categorías de manejo que determinan unos objetivos de conservación de la diversidad biológica y de los valores culturales y servicios ambientales asociados, se convierte en una estrategia municipal de conservación in situ, para contrarrestar tanto la pérdida de la biodiversidad como mantener la oferta de bienes y servicios ambientales a corto, mediano y largo plazo.

Sin embargo, las áreas protegidas por si solas no cumplen con los objetivos de conservación a mediano plazo, ni garantizan una funcionalidad ecológica, ya que requieren alcanzar ciertos niveles de conectividad para garantizar la viabilidad de poblaciones animales y vegetales, incluyendo la población humana, cuya demanda de bienes y servicios es cada vez mayor.

JUSTIFICACIÓN

En el Municipio de Pasto existen diferentes ecosistemas que hacen parte de la oferta ambiental municipal, tales como bosques protectores, páramos, zonas de alta montaña, humedales, corrientes hídricas superficiales y subterráneas, áreas protegidas, suelos productivos y paisaje, que están siendo alteradas por el inadecuado manejo y aprovechamiento por parte del ser humano.

Ante la acelerada transformación y fragmentación de los ecosistemas, la declaratoria de áreas protegidas ha sido asumida desde los ámbitos de gestión nacional, regional y local, como una estrategia de conservación in situ de la biodiversidad.

Por esta razón, la Alcaldía Municipal de Pasto propone desde la Secretaría de Gestión Ambiental, la articulación de los procesos e iniciativas de conservación, establecidos en las áreas protegidas por las entidades públicas, privadas y los actores sociales, para facilitar la operativización del Sistema Local de Áreas Protegidas en el Municipio SILAP-Pasto, que establezca sinergias desde lo local y hacia los procesos departamentales, regionales y nacionales, aportando a los objetivos de conservación del País; el SILAP Pasto propone un corredor de conservación ambiental que incluye los ecosistemas de páramo y alta montaña, zonas de gran importancia ambiental por ser áreas de regulación hídrica, abastecedoras de acueductos rurales, sub-urbanos y urbano y bienes y servicios ambientales que prestan al Municipio.

Además, el Plan de Desarrollo 2008-2011 "QUEREMOS MÁS PODEMOS MÁS", contempla metas que apuntan a la gestión integral de cuencas y micro cuencas con objetivos claros tales como: la implementación de un 10% del Sistema Local de Áreas Protegidas-declaración y normatización de tres áreas protegidas y el manejo sostenible de 600 hectáreas de las cuencas Pasto, Bobo y Guamués.

1. ASPECTOS GENERALES DEL TERRITORIO

El municipio de Pasto cuenta con una población de 383.846 habitantes (DANE 2005), de los cuales el 89% de habitantes se ubican en el área urbana; evidenciando que Pasto es un Municipio eminentemente urbano.

Se encuentra localizado al sur de Colombia, en el sur-oriente del Departamento de Nariño, constituyendo dos regiones naturales: la cordillera centro oriental y el piedemonte andino Amazónico. El paisaje es montañoso, con profundos valles fluvio - volcánicos generalmente de sección transversal en "V" y aluvio - glaciales en "U", con gran influencia tectónica y volcánica; desde el volcán Galeras (activo) que dio origen entre otros al emplazamiento del valle de Atríz, hacia el occidente pasando por la cuchilla del Tábano hasta encontrarse con el embalse construido del río Bobo y hacia el oriente pasando el páramo de Bordoncillo hasta llegar a la mayor riqueza natural del municipio, la Laguna de La Cocha o Lago Guamués (declarado Humedal Internacional RAMSAR).

Hidrográfica y climáticamente el Municipio posee influencia de la vertiente Pacífica y Amazónica, pues en su territorio se diferencian tres cuencas la del río Pasto y del río Bobo hacia la parte andina pertenecientes a la gran cuenca del río Patía y la cuenca alta del río Guamués, hacia el piedemonte amazónico, perteneciente a la gran cuenca del río Putumayo. Las tres cuencas nacen en el área municipal sobre el páramo de Bordoncillo, la cuchilla de El Tábano, Páramo de Las Ovejas, lo cual implica una amplia oferta regional, al igual que un gran compromiso para que estos ecosistemas se conserven a favor del recurso agua.

Dentro del municipio de Pasto se han identificado cuatro zonas climáticas en las que se consideraron las variables: zonas de vida, precipitación, temperatura y altitud, a saber:

Páramo: Alturas entre 3.400 y 4.200 m.s.n.m., están presentes en el páramo de Bordoncillo, cerro Morasurco, páramo del Frayle, cuchilla el Tábano, páramo de las Ovejas, páramo de la Piscicultura, cerro Alcalde, cerro Patascoy y volcán Galeras. Representa un 10,6% del área total del municipio con 11.832 Has.

Muy frío: Con alturas comprendidas entre los 2.800 y 3.400 metros sobre el nivel del mar. Comprende las zonas de piedemonte en las veredas: La Josefina, San Juan (Corregimiento de Morasurco); Casanare, San Antonio de Acuyuyo, Río Bobo, Cubiján (Corregimiento de Catambuco), Gualmatán, El Carmen, Las Encinas, El Barbero, San Cayetano, los Lirios; El Estero, Bellavista y Campoalegre entre otras. Se encuentra en el 49% del territorio municipal con 54.649,8 Has.

Frío: Con alturas promedio de 2.200 y 3.000 metros sobre el nivel del mar. representa un 39% aproximadamente del territorio municipal con 43.253,8 Has.

Medio: Se ubica al Noroccidente de Pasto en el corregimiento de La Caldera, con alturas menores a los 2.200 metros sobre el nivel del mar y representa un 1,3% del total del territorio con 1.482,2

La zona urbana se localiza justamente en el valle de Atriz, de origen sedimentario derivado de la colmatación de depresiones orogénicas, que a través del tiempo dieron origen a un paisaje donde confluye un área plana enmarcada en una zona montañosa con alturas promedio que oscilan entre 2.400 y 2.700 m.s.n.m, una temperatura promedio de 14C. y una extensión 24.16 Km², organizada en 12 comunas.* El área rural posee 1.087 Km² y se compone de 17 Corregimientos.**

El valle está totalmente urbanizado, en tal sentido la expansión urbana se encuentra dirigida hacia la zona montañosa, presentando dificultades para el abastecimiento adecuado de servicios públicos, pues supera la cota actual de servicios; mientras que áreas rurales aledañas a la ciudad están siendo absorbidas por la ciudad, constituyendo zonas suburbanas.

Tabla No 1. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

AREA	HAS	PORCENTAJE
AREA URBANA	2.416,8	2,2
LAGO GUAMUEZ	4.124,1	3,7
REPRESA RIO BOBO	243,1	0,2
AREA RURAL	104.433,8	93,9
TOTAL MUNICIPIO	111.217,8	100,0

Fuente: Agenda Ambiental Municipal 2004-2012

El área total del municipio de 1.112,17 Km² (111.217,8 Has), de las cuales 24,16 Km² (2.416,8 Has.) corresponden al casco urbano (2,2%) y las restantes 108.801 Has, al sector rural (97.8%). Con respecto al Departamento de Nariño, el municipio de Pasto representa el 3.34% de la extensión total departamental que es de 33.268 Km².



Archivo Fotográfico SGA 2011
Area Protegida Municipal Tabano Campanero



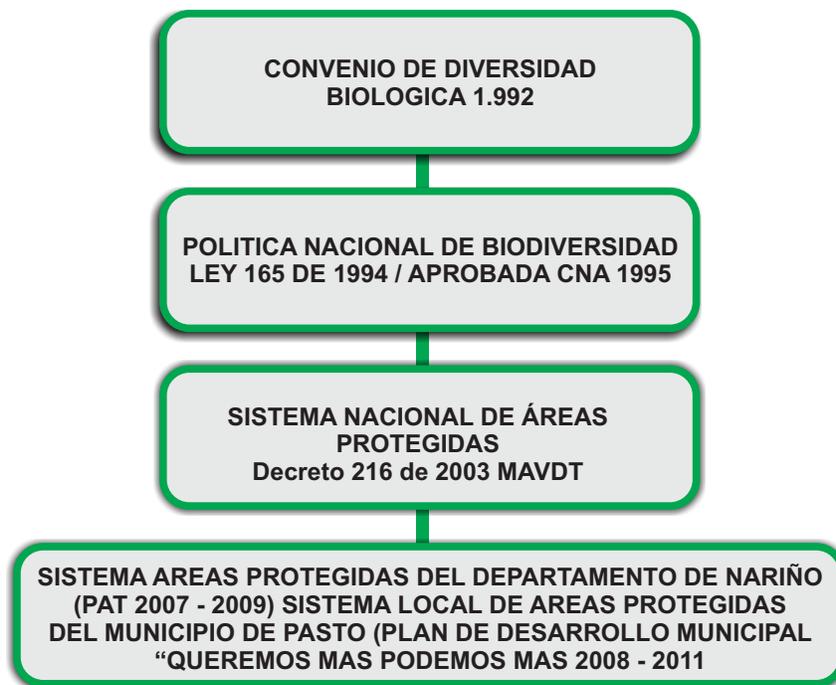
Archivo Fotográfico SGA 2008
Páramo Las Ovejas

* Comuna: porción o área en que se divide el suelo urbano del municipio de Pasto, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, son sectores amplios de la ciudad, conformados por barrios. Plan de Ordenamiento Territorial, Pasto 2012: Realidad Posible

** Corregimiento: es la división del territorio rural del municipio, realizada con el fin de mejorar la dotación de infraestructura básica, prestación eficiente de los servicios sociales y públicos.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS PARA EL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Grafico No. 1 CONTEXTO NORMATIVO



Durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en 1992, el Gobierno Colombiano firmó el Convenio de Diversidad Biológica, cuyo texto fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 165 de 1994. Es esta la norma de mayor rango en materia de biodiversidad, aplicable en todos los Estados firmantes que lo han incorporado en sus legislaciones internas. Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Conscientes del valor intrínseco ecológico, genético, social, económico, científico, educativo, cultural, recreativos, estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, como de la evolución y mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera, se considera de interés común de toda la humanidad, estados con derechos soberanos con recursos biológicos propios, responsables de la conservación in situ, adopción de medidas ex situ de su diversidad biológica y utilización sostenible de sus recursos biológicos, generar una considerable reducción de las consecuencias por actividades humanas, generar información y conocimiento del tema, desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas para prever, prevenir y atacar las fuentes de causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica. En todas las acciones anteriores es necesario vincular las comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y mundial, suministro de recursos financieros suficientes, nuevos y adicionales, adopción de disposiciones especiales para atender a las necesidades básicas (salud, alimentación, techo, etc), tendientes a fortalecer y complementar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Desde 1996 en Colombia ha avanzado en la precisión de los elementos que estructuran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y desde entonces se promovió y orientó el desarrollo de estudios que brindan bases técnicas, científicas, jurídicas y políticas para este fin; fue así como, en 1997, se adoptó la Política Nacional de Biodiversidad, cuyos lineamientos fueron el soporte para la formulación del Plan de Acción Nacional en Biodiversidad, denominado “Colombia Biodiversidad Siglo XXI” (1998), donde se incluyó la estrategia de consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con el fin de conservar los componentes de la biodiversidad y las interacciones entre éstos en condiciones naturales (in situ) para su mantenimiento y el de su potencial evolutivo. Además, el Consejo Nacional Ambiental aprobó en 1998 la estrategia para la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el contexto del desarrollo humano sostenible, donde se contemplan los siguientes objetivos de conservación:

Objetivos generales de conservación del país. Los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza se pueden alcanzar mediante diversas estrategias de conservación in situ y ex situ, así como de otro tipo, que de manera complementaria aportan a su logro. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia y de acción, el Estado y los particulares.

Los objetivos generales de conservación del país, que establecen los derroteros de desarrollo del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país, son:

- a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Objetivos específicos de conservación del SINAP. Las áreas protegidas que integran el SINAP se seleccionarán, declararán y administrarán de acuerdo con objetivos específicos de conservación, en el marco de los objetivos generales de conservación del país. Las áreas protegidas del SINAP que se declaren principalmente con un objetivo específico de conservación, pueden contribuir de manera complementaria al logro de otros objetivos específicos de conservación.

Los objetivos específicos de conservación son:

- a) Mantener o procurar el restablecimiento del estado natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- b) Mantener el hábitat necesario para la supervivencia de especies o conjuntos de especies silvestres terrestres y acuáticas que presentan condiciones particulares de distribución o cuando ésta es restringida.
- c) Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de ecosistemas semi-naturales, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres de manera que se garantice una oferta durable de los recursos biológicos.
- d) Mantener las coberturas vegetales naturales y seminaturales y condiciones ambientales necesarias, para regular la oferta hídrica, prevenir y controlar erosión y sedimentación, así como para garantizar calidad del aire.
- e) Conservar áreas que contengan elementos o manifestaciones naturales de fauna, flora, agua, gea, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, cultural o emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.
- f) Proveer espacios naturales o seminaturales aptos para el deleite, la recreación, la educación y el mejoramiento de la calidad ambiental.
- g) Conservar espacios naturales que contengan elementos de cultura material de grupos étnicos, vestigios arqueológicos y sitios de valor histórico.

SOPORTE NORMATIVO



2.1 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

A finales de los años sesenta, después de diversos estudios, se marcan dinámicas de sistemas con tendencias e interacciones de un número ilimitado de factores que amenazaban la sociedad global como el crecimiento de la población, desarrollo industrial y agrícola, utilización de recursos naturales y contaminación del medio ambiente. Lo anterior genera otras investigaciones, trabajos y conferencias importantes, que reportan resultados de mayor interés por parte de los gobiernos hacia temas ambientales, como el calentamiento global, la biodiversidad, el uso racional del agua, suelo y aire, entre los que se destacan: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972), la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA- (Hábitat I, Vancouver, Canadá, 1976); el informe de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo: "Nuestro Futuro Común" ("Informe Brundtland", 1987); La Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra", Río de Janeiro, 1992), El Convenio sobre Diversidad Biológica CDB (Se firmó en 1992 y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993) y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos: Hábitat II (Estambul, Turquía. 1996).

Una de las principales estrategias para la conservación de la biodiversidad in situ, es la declaratoria de áreas bajo regímenes especiales de protección, lo cual está demostrado y aceptado universalmente (Fundación Biocolombia. 1999). Sin embargo, las áreas naturales aisladas no son suficientes para mantener los procesos ecológicos por lo tanto no garantizan la viabilidad a largo plazo, de genes, poblaciones, comunidades y paisajes. Como respuesta mundial a esta situación, los países comienzan a proponer esquemas que permitan la conectividad entre áreas protegidas, con el fin contrarrestar el efecto de islas (Arango, V. 2005).

Por lo tanto el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) se convierte en el primer acuerdo mundial integral que aborda todos los aspectos de la diversidad biológica tales como (Quedó abierto para su firma el 5 de junio de 1992 y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993): recursos genéticos, especies y ecosistemas. Para la Conservación In situ, tema dentro del cual se circunscriben las áreas protegidas, el CDB, contempla en el artículo 8º, entre otras acciones, que cada país firmante "Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica" y del mismo modo "elaborará directrices para la selección, establecimiento, y ordenación de las áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica" CBD. 2007).

En el V Congreso mundial de Parques del la UICN (Durban – Sudáfrica) en 2003, se identifica que los países del mundo siguen teniendo fallas en la inclusión de Biomas importantes, dentro de áreas protegidas, así como en la gestión eficaz de las mismas, frente a amenazas cada vez mayores relacionadas con la pobreza, las asimetrías entre los países del Norte y el Sur, la globalización, la fragmentación de hábitats, entre otros. Por lo anterior, instan a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y a las comunidades locales, para que hasta el 2012 establezcan redes integrales de áreas protegidas en todas las ecorregiones (Ponce de León. 2005).

Posteriormente, en Kuala Lumpur (Malasia) las partes del CBD, se reunieron y adoptaron, mediante la Decisión 28 (COP-7/28) un Plan de Trabajo para Áreas Protegidas (PTAP), cuya finalidad es apoyar el establecimiento y mantenimiento al 2010 para las zonas terrestres y al 2012 para las zonas marinas de sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas que contribuyan a los objetivos del Convenio, de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

Para el caso de las áreas marinas, Colombia sólo tiene protegida menos del 0,5%, lo cual resulta insuficiente para proteger los ecosistemas marinos del territorio nacional. La Unidad Especial de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN), TNC (The Nature Conservancy) e instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR), inician conjuntamente en el año de 2006, una serie de acciones de planificación para la conservación de los espacios oceánicos y costeros de Colombia a través de la planificación Ecorregional del Caribe Continental colombiano y del Pacífico Tropical Oriental, éste último, abarcando los mares jurisdiccionales de Colombia, Panamá y Costa Rica en el Pacífico (Memorando de entendimiento de Instituciones Colombianas, 2007).

2.2 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO NACIONAL

La Carta Política para Colombia en 1991, da inicio a nuevos desarrollos constitucionales, caracterizados por una fuerte actividad legislativa y sus consecuentes acciones institucionales, con una evidente orientación hacia la descentralización, lo que dió inicio a la transferencia del manejo de los recursos naturales hacia los entes territoriales. Estos, constantes cambios y transformaciones que se impartían en el momento a nivel político y social, permitieron que el Gobierno Nacional atendiera lo que en materia ambiental exigía la Constitución, expidiendo la Ley 99 de 1993, con la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, con una Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN) que está encargada de administrar y manejar las Áreas de Conservación o Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales SPNN y de la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. Esta última labor la desarrolla a través de la asesoría a entidades y organizaciones sociales que integran el SINAP, según el Decreto 1124 de 1999, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 622 de 1977 y es así como en Colombia se impulsan las iniciativas de conservación de flora, fauna, suelo, aire y de todos los recursos naturales.

Por otro lado el Gobierno de Colombia, ratifica a través de la ley 165 de 1994, el Convenio de Diversidad Biológica, dando origen a la Política Nacional de Biodiversidad (Aprobada por el Consejo Nacional Ambiental en 1995).

En el año 2003 por el decreto 216 de 2003 se da la integración del sector administrativo de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde se determina como función de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales entre otras, el contribuir a la conformación y consolidación de un sistema nacional de áreas protegidas-SINAP y entre sus apartes establece:

- Artículo 19, numeral 1: Proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del SPNN y del SINAP.
- Numeral 2: Contribuir a la conformación y consolidación de un sistema nacional de áreas protegidas.
- Numeral 14: Coordinar con las demás autoridades ambientales, las entidades territoriales, autoridades y representantes de grupos étnicos, las organizaciones comunitarias y demás organizaciones las estrategias para la conformación y consolidación de un sistema nacional de áreas protegidas.

El Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento de Planeación Nacional, con el apoyo del Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt, elaboraron y publicaron en el año 1995 la Política Nacional de Biodiversidad. El documento retoma y se fundamenta en los pilares del convenio: conocer, conservar y utilizar. Además incluye una serie de instrumentos para facilitar la implementación mediante acciones relacionadas con la participación ciudadana, el desarrollo y transferencia de tecnologías, el desarrollo institucional, la educación y la divulgación, entre otras. Dentro de la primera estrategia de Conservación, se plantea la "Consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



Archivo Fotográfico SGA. 2010.
Humedal Ramsar Laguna de la Cocha.



Archivo Fotográfico SGA. 2010.
Área Protegida Municipal Divina Pastora

Teniendo presente las funciones encomendadas a la UAESPNN, en el año 2003 varias autoridades ambientales y diversos actores sociales en el Encuentro de Calima, abren un espacio con el fin de discutir los elementos centrales del SINAP; entre las recomendaciones más urgentes está la necesidad de expedir una norma de Áreas Protegidas que regule lo relacionado con las categorías de manejo en el territorio nacional, para lo cual se conformó un Comité de Facilitación Nacional del SINAP, quienes generaron un documento con los elementos estructurales del SINAP; éste documento que se ha constituido en la base para estructurar la propuesta de norma del SINAP; para regular la distribución justa y equitativa de los beneficios ambientales, mediante la declaración, administración y manejo de las diferentes Áreas Protegidas que lo integren, respondiendo a una de las recomendaciones de la séptima conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (UAESPNN. 2007).

La falta de articulación entre las acciones emprendidas para la selección y declaración de áreas protegidas a nivel local, regional y nacional y la falta de claridad en cuanto a las estrategias para su establecimiento y administración bajo diferentes categorías de manejo, han hecho evidente la necesidad de organizar y fortalecer el sistema nacional de áreas protegidas (SINAP). Con este fin la estructuración del sistema nacional de áreas protegidas de Colombia comienza en 1996 con el planteamiento de estrategias para la consolidación del SINAP desarrollado por el Ministerio de Medio Ambiente-Unidad de Parques. En el año 2005 Colombia inicia la formulación de un plan de acción para las áreas protegidas, en ese mismo año se firma un Memorando de Entendimiento como mecanismo de facilitación del plan de acción, lo cual constituye una oportunidad sin precedentes para elaborar una agenda efectiva para la consolidación del SINAP, constituido no solo por las áreas protegidas de diferentes niveles, si no por los aportes y acciones de diferentes organizaciones que son protagonistas en la consolidación del sistema. Los firmantes de este Memorando de Entendimiento son: Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), el Instituto de Investigación Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés (INVEMAR), La Asociación Colombiana de Autoridades Ambientales (ASOCARS), la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Conservación Internacional (CI), The Nature Conservancy (TNC), WWF, WCF, IDEANT, Fondo Patrimonio Natural y recientemente la vinculación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. A través de esta figura se presta asesoría técnica y científica y se coordina el tema a nivel nacional. Anexo 1

Por otro lado es importante mencionar que los sistemas de áreas protegidas tienen en cuenta la normatividad vigente para los pueblos indígenas y el uso del suelo, con la ley 21 de 1991 donde se recuerda la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacional.

2.3 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO REGIONAL

Las Corporaciones Autónomas Regionales de los Departamentos de Cauca, Huila, Caquetá, Putumayo, Tolima, Valle del Cauca y Nariño como resultado de los procesos de articulación interinstitucional para la gestión socio ambiental del Macizo Colombiano, suscriben el acto administrativo No.024 del 8 de Noviembre de 2007 con el objeto de aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y de capacidad tecnológica, para avanzar en las acciones que permitan la consolidación de un Sistema Regional de Áreas Protegidas - SIRAP Macizo.

En el marco de dicho convenio las CAR se comprometen a adelantar las actividades que resulten necesarias, entre ellas, la elaboración de una estrategia de coordinación y articulación de acciones, esfuerzos y recursos del orden nacional, regional y local, para cumplir con los objetivos plasmados en el Plan Prospectivo del SIRAP Macizo, que se constituye en la brújula para la toma de decisiones y la construcción colectiva de elementos para el ordenamiento ambiental del territorio.

El Santuario de Flora y Fauna Galeras hace parte de los 10 Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales inmersos en el Macizo Colombiano, localizado en el nodo sur en jurisdicción de los Municipios de Nariño, Pasto, La Florida, Tangüa, Yacuanquer, Consacá, Sandoná. El Plan de Manejo del Santuario define para el Municipio de Pasto un área de intercesión 1.460,7 Ha (Gómez, Peña y Jiménez 2004) y según la propuesta de delimitación y zonificación de zona amortiguadora (Territorial Sur Andina – S.F.F. Galeras 2009) un área de 1.051 Ha, equivalente a un 10,6% con relación al municipio.

2.4 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL

La Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO con la asesoría del Instituto Alexander Von Humboldt y con participación de la Gobernación de Nariño, la Unidad de Parques Nacionales Naturales, Universidad Mariana, Universidad de Nariño y la Asociación para el Desarrollo Campesino formulan el "Plan de Acción en Biodiversidad para el Departamento de Nariño"-PAB, en el cual identifican el Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIAP-Nariño como un proyecto clave a desarrollar para garantizar la conservación de la riqueza en biodiversidad, de hecho, su diseño e implementación, es uno de los primeros proyectos con los que se inicia la ejecución de dicho plan. Continuando con el liderazgo CORPONARIÑO, prioriza en su Plan de Acción Trienal, PAI 2007-2011, el diseño e implementación del Sistema de Áreas Protegidas del Departamento de Nariño, SIAP-Nariño.

En el año 2008, CORPONARIÑO, elabora el documento “Guía Metodológica para el Diseño e implementación del Sistema de Áreas Protegidas del Departamento de Nariño, SIAP- Nariño”, la cual presenta los antecedentes de las áreas protegidas, los fundamentos conceptuales y normativos, como puntos de partida y una ruta metodológica de trabajo para el proceso de declaratoria de las áreas regionales, base para los procesos locales.

Esta guía se convierte en un referente importante para la puesta en marcha de los SILAP en el Departamento de Nariño, por lo cual y teniendo en cuenta el trabajo permanente en el que hacer ambiental de CORPONARIÑO y el Municipio de Pasto, se inicia por parte de la Corporación el acompañamiento y asesoría para la creación del Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Pasto, SILAP-PASTO. De esta manera el Diseño del SILAP Pasto se articula con las políticas, programas y planes ambientales liderados desde la CORPORACION.

2.5 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO LOCAL

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 313 las funciones de los Concejos Municipales encargándoles entre otros temas:

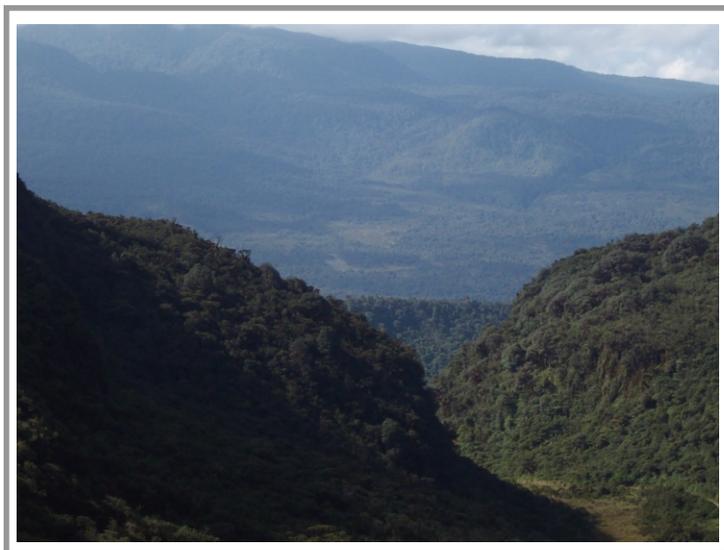
1. Adoptar planes y programas tanto de desarrollo económico como social y de obras públicas.
2. Reglamentar los usos del suelo, por medio del Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

En desarrollo de estas competencias constitucionales, la Ley 99 de 1993 en su artículo 65, asignó a los municipios la función de dictar con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico municipal, y las normas de ordenamiento territorial y uso del suelo municipal.

La Ley 152 de 1994 establece que los municipios deben formular e implementar un Plan de Desarrollo Municipal que permita promover y ejecutar programas y políticas en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables así mismo como elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos ambientales regionales, departamentales y nacionales.

El Honorable Concejo del Municipio de Pasto, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, según acuerdo No. 026 de Octubre 13 de 2009 realiza la revisión ordinaria y ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto (adoptado mediante Decreto Municipal 0084 de 2003).

Por otra parte el Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Proyecto de Acuerdo 041 de 29 de noviembre de 2010 por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Pasto - SILAP PASTO - y se derogan los Acuerdos Municipales No. 044 de Noviembre 28 de 1995, Acuerdo No. 103 de Diciembre de 1993 y se dictan otras disposiciones, con lo cual se cumple con la meta establecida en Plan de Desarrollo Municipal “QUEREMOS MÁS PODEMOS MÁS 2008–2011”, en el Programa Gestión Integral de Cuencas y Microcuencas.



**Archivo fotográfico - SGA Vereda los Alisales
Corregimiento de Santa Barbara 2008**



**Archivo fotográfico - SGA 2011
Area Protegida Municipal Morasurco**

Tabla No 2. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL SUELO RURAL

Subsistema de Áreas Naturales Protegidas	Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, Santuario de Flora y Fauna Galeras, Santuario de Flora Isla La Corota, Reserva Municipal El Estero, Reservas de la Sociedad Civil, Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico (Reserva de la Nación, Sistema Bordoncillo – Patascoy, Predios de propiedad del Municipio de Pasto, EMPOPASTO, CORPONARIÑO adquiridos para la protección y recuperación de las cuencas de los ríos Pasto, Bobo y Guamuez, infraestructura de interés científico, zona amortiguadora del Santuario de Flora y Fauna Galeras,
Subsistema de Páramos y Zonas de Alta Montaña.	Páramos azonales de La Cocha, Galeras, Bordoncillo, Cerro el Alcalde, Cuchilla Patascoy, El Tábano, Las Ovejas, Ceros: Tacines, Campanero, Alto la Redonda, El Campanerito.
Subsistema de Bosques Naturales y Plantados.	Bosque Andino Cuenca del Río Pasto, Bosque Andino Cuenca del Río Bobo, Bosque Andino Amazónico, Bosques plantados.
Subsistema Hídrico	Río Pasto y sus afluentes, Río Bobo y sus afluentes, Río Encano y afluentes principales, Río Guamuez y afluentes principales, Río Los Alisales y afluentes principales, Río Opongoy y afluentes principales, Lagos, lagunas, lagunillas, pantanos. Lago Guamués, la laguna Negra, las lagunillas: Verde, Patascoy, las Ovejas y el Fraile, nacimientos de fuentes de agua, aguas subterráneas, rondas hídricas.
Subsistema de Humedales	Lago Guamuez, Santuario de Flora y Fauna Galeras, Embalse sobre el Río Bobo, Lagunas Paramunas (Laguna Negra, Alto San Pedro, El Fraile, Verde, Muerta, Mojondino y Bordoncillo, y las lagunas, pantanos y turberas del páramo Azonal, El Estero, Patascoy, Las Ovejas), Humedales de Alta Montaña.
Subsistema Paisajístico, Ecoturístico y de investigación	Tramo Oriental: La Laguna – San Fernando – Cabrera – Buesaquillo – La Alianza – Villa Julia – Cujacal – Aranda – Tescual y Ramal Alianza – Purgatorio – Cabrera. Tramo Suroriental: Catambuco – Botanilla - Botana – Jamondino – Mocondino – Dolores - Pejendino Reyes - Buesaquillo. Tramo Occidental: Catambuco – Jongovito - Obonuco – Anganoy – Mapachico - Genoy; Ramal Anganoy - Volcán Galeras. Tramo Norte: Pinasaco – Tosoabí - Daza. Tramo Sur: Kilómetro 15 - Laguna Negra - tramo kilómetro 15 vía a Ipiales (Coba Negra) – Gualmatán – Catambuco.
Subsistema Patrimonial de Conservación	Templos: Anganoy, Aranda, Buesaquillo, Cabrera, Canchala, Catambuco, Cujacal, Dolores, El Encano, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Josefina, La Laguna, Mocondino, Obonuco, Pejendino Reyes, Puerres, San Fernando, Tescual Hidroeléctrica de Julio Bravo, Casa de Hacienda Villa Julia, Casa de Hacienda Familia Woodcock, Petroglifos localizados en los corregimientos de Genoy y El Encano.
Subsistema de Amenazas Naturales	- Amenaza Geológica: Volcánica, Sísmica y Remoción de Masas - Amenaza Meteorológica: Sequía, Heladas Y Niebla. - Amenaza Hidrológica: Inundaciones Fluviales Y Avenidas Torrenciales.
Subsistema de Amenazas Antropicas	- Amenaza por Deforestación - Amenaza por Incendios Forestales - Amenaza por Erosión - Amenaza por Presencia de Socavones - Amenaza por Líneas de Conducción Eléctrica - Amenaza Tecnológica

Fuente: Plan de ordenamiento territorial, Pasto Realidad Posible. Acuerdo 024 de 2009



Archivo Fotográfico SGA. 2010 Bosque Alto Andino-Cuenca del Río Bobo

Este proceso tiene como premisa fundamental el diálogo y concertación con los diferentes actores que la integran, incluida la participación real, oportuna (previa), y legítima de los grupos étnicos en la toma de decisiones, proyectos o actividades que los afecten, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural.

De requerirse procesos de Consulta Previa, se realizarán de conformidad a lo establecido en su Resolución No.3598 de diciembre de 2008, marco legal y jurisprudencial aplicable. “Hasta tanto se determine la competencia de los entes territoriales respecto a la garantía del derecho a la Consulta Previa, será el Ministerio del Interior y de Justicia el único organismo competente para coordinar la realización de la misma.

2.6 ANTECEDENTES Y PROCESOS SOCIALES E INSTITUCIONALES EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

En el Municipio de Pasto convergen varias instituciones y organizaciones del orden ambiental, que por competencia y responsabilidad han adelantado diferentes procesos de conservación:

CORPONARIÑO: Coordina el Sistema de Áreas Protegidas del Departamento de Nariño SIAP NARIÑO, definido como El SIAP – Nariño es el conjunto de todas las Áreas Naturales Protegidas ubicadas en el territorio del departamento de Nariño, articuladas con fundamentos de conservación y participación, vinculando diferentes actores y áreas naturales, estrategias e instrumentos de gestión, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del País.

El SIAP NARIÑO, persigue los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar una adecuada representatividad de la diversidad biológica en los diferentes ecosistemas del Departamento de Nariño.
- Integrar los procesos de conservación que se adelantan en las diferentes zonas de Nariño, especialmente las que lidera la Corporación Autónoma Regional de Nariño.
- Fortalecer la institucionalidad de las Entidades competentes, que tienen injerencia directa con el manejo de las Áreas Protegidas.

RESNATUR: Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil – es una organización no gubernamental que está enfocada en articular a diferentes actores en torno a proyectos de conservación y aprendizaje práctico del cómo convivir de manera consecuente y productiva con el territorio. RESNATUR articula 509 Reservas Naturales de la Sociedad Civil vinculadas a la organización en 25 Departamentos, 264 afiliadas directamente por personas naturales o jurídicas y 245 a través de las trece (13) Organizaciones Articuladoras de procesos de conservación, treinta (30) Grupos Locales de Herederos asociados y seis (7) Socios Honorarios. Total hectáreas a nivel nacional 69.274, total grupos de Herederos del Planeta 30 conformado por aproximadamente 1000 niños, jóvenes y Herederos Adultos.

Mediante resolución 0185 del 9 de septiembre de 2008 La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN registró a RESNATUR como la primera organización articuladora de reservas naturales de la sociedad civil y de otros esfuerzos de conservación privada.

El Nodo local URCUNINA de Nariño nace en reuniones de Reservas afiliadas a Resnatur en el área nudo de los Pastos en noviembre de 2005 donde comienzan a articular esfuerzos con objetivos claros como contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación de la sociedad civil a través de procesos de educación ambiental, conservación-producción, turismo sostenible y la construcción de tejido social, modelos de vida y desarrollo alternativo con criterios de equidad generacional, étnica y de género en el Departamento de Nariño. Tejido social favorable, cooperación, intercambios no solo entre reservas y Herederos, sino de productos, semillas, conocimientos, árboles y amistad.

En este momento el Nodo URCUNINA está conformado por 7 reservas Naturales de la Sociedad Civil con un total de aproximadamente 100 Has y 200 Has de Reservas Naturales en estudio para su incorporación, distribuidas en los Municipios de Pasto, Imués, Chachagüí, Nariño un equipo técnico de 18 personas y 60 Herederos del planeta.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Reserva Natural Pullitopamba,
Corregimiento de Genoy Municipio de Pasto**



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Gira de intercambio de experiencias
Área Protegida Municipal Morasurco**

Tabla No 3. RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PASTO - RESNATUR

Nombre Reserva Natural	Productos o servicios ambientales ofertados por la R.N.
Reserva Natural Bosque el Común (Municipio de Chachagui). Area Total: 52 Has. Area en conservacion: 52 Has.	La Reserva esta cedida en comodato a la Institución educativa de Chachagüí por la Corporación Autónoma de Nariño, y parte fue adquirida por la misma comunidad. En ella nacen 3 nacimientos de agua y cerca de 8 Has son de bosque primario de roble (<i>Quercus humboldtii</i>). En ella se ofrecen Programas de Educación Ambiental liderado por los Herederos del Planeta Vida Verde. 1,340540 Latitud, -77,267220 Longitud
Reserva Natural Los Guayacanes (Municipio de Imues). Area Total: 25 Has. Area en conservacion: 22 Has.	La Reserva protege y conserva uno de los últimos relictos de bosques de Guayacán <i>Lafoensia puniceifolia</i> , nace un nacimiento de agua de gran importancia para la región, donde la falta de este recurso es cada vez mayor. Los sistemas productivos implementados, hacen que se permita una mejor conservación y valoración de la Reserva. 1,063110 Longitud, -77,491990 Latitud
Reserva Natural Pullitopamba (Municipio de Pasto). Area Total: 20 Has. Area en conservacion: 3 Has.	Situada en el área de amortiguamiento del SFF Galeras, es una zona donde nace existen nacimientos de agua para la región y se conservan algunas manchas boscosas, donde se previene y se hace un control efectivo frente a la erosión. 1,292790 Latitud, -77,385950 Longitud
Reserva Natural Kawarina (Municipio de Nariño). Area Total: 0.7 Has. Area en conservacion: 0.7 Has.	Situada en el Cañón del Río Pasto, donde se adelantan procesos significativos de revegetalización. 1,366740 Latitud, -77,299880 Longitud
Reserva Natural Janacatu (Municipio de Pasto) Area Total: 62.56 Has. Area en conservacion: 42.31 Has.	La Reserva se caracteriza por la conservación de las ultimas manchas boscosas para Pasto, donde nace el agua que abastece a la vereda a su alrededor y donde se adelantan un proceso social y educativo muy significativo. 1,244960 Latitud, -77,265270 Longitud
Reserva Natural Pozo Verde. Municipio de Chachagui). Area Total: 8.5 Has. Area en conservacion: 8.5 Has.	La Reserva Natural donde se presentan bosques remanentes a través de las quebradas que surcan el predio, destacándose entre algunas manchas de bosque de Roble (<i>Quercus humboldtii</i>), rodeado de sistemas productivos que se están reconvirtiendo a sistemas agroecológicos. 1,272750 Latitud, -77,317970 Longitud
Reserva Natural Pachanoy (Municipio de Pasto). Area Total: 20 Has. Area en conservacion: 20 Has.	Situada en la Vereda de Santa Lucía en el extremo sur del Lago Guamuéz, en la actualidad se adelantan procesos de sucesión ecológica., el paisaje es monumental y se observan los Farallones del Patascoy y varias veredas del Lago, se constituyen en los extremos meridionales del municipio de Pasto y forman parte de la cuenca amazónica. 1.0493 Latitud, -77,1738 Longitud.

Fuente: RESNATUR. Nodo URCUNINA. Pasto, 2010.

LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC Y LA RED DE RESERVAS DE LA COCHA: ASOYARCOCHA (WWF. 2007): la ADC, la Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, fueron redes que suministraron a los campesinos los medios necesarios para consolidar comunidades autosuficientes y alcanzar el sueño de mejorar sus vidas en los aspectos ambientales, sociales y políticos. La ADC trabaja entre otras actividades, con el desarrollo de alternativas económicas y sistemas de producción sostenibles que ofrecen opciones diferentes a la producción de carbón vegetal. El éxito de estas propuestas alentó a los beneficiarios a analizar su situación y aprovechar los avances de su organización para promover actividades productivas que incluyen elementos de producción agropecuaria sostenible, la equidad de género y edad, la protección ambiental y la recuperación de la identidad cultural.

En 1991, la minga asociativa de campesinos Asoyarcocha conformó la Red de Reservas Naturales de La Cocha, como alternativa a la explotación de carbón vegetal y madera para cubrir las necesidades básicas de las familias locales. La producción dentro de las reservas combina criterios sostenibles como minimizar los desechos por medio del reciclaje de materiales y conservar la energía. Hacia 2005, 63 familias hacen parte de la Red de Reservas Naturales de La Cocha y conservan un área de 3500 ha de bosques de niebla, páramos y humedales, al igual que la biodiversidad asociada. La Red ha sido el motor impulsor detrás de los procesos de conservación y la supervisión de acciones que atentan contra la cuenca alta del río Guamués. (K Schuyt & WWF, 2005).

Estas familias pueden decir que La Cocha es la laguna alto Andina mejor conservada de Colombia gracias al trabajo y la devoción de un grupo de familias campesinas. Pues fue este importante movimiento social, en asocio de Organizaciones internacionales conservacionistas como WWF, ADC, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y otros colaboradores, los principales defensores de la Cocha frente al Proyecto Multipropósito Guamués, el cual fue negado en 2002, y por el contrario, lograron la declaratoria de la Laguna de la Cocha "Sitio Ramsar" en 2001.

El arduo trabajo, la perseverancia y la dedicación de este grupo de familias campesinas de Nariño – Colombia, por tratar de detener la destrucción ambiental de su tierra natal les ha significado el National Gold Award, uno de los premios más importantes del Reino Unido sobre Medio ambiente (The Green Apple Awards for Environmental Best Practice 2005). El prestigioso galardón de The Green organisation concedido a la Asociación para el Desarrollo Campesino, que con el apoyo de WWF-la organización mundial de conservación-, integra a más de 3.000 personas de 550 familias campesinas de esta región.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Reserva Natural, Corregimiento de El Encano. Municipio de Pasto**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS: con la resolución 055 del 26 de enero de 2007 se adopta el Plan de Manejo del Santuario de Flora y Fauna Galeras considerada como el área protegida que contribuye al desarrollo de la región de los siete municipios aledaños, convirtiéndose en el reservorio de agua del que dependen las comunidades y para lo cual se definieron tres objetivos de conservación

Dentro del diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción del Plan de Manejo del Santuario se ha considerado un trabajo importante en la Zona Amortiguadora con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas mediante la promoción de una red de reservas de la sociedad civil como corredor biológico hacia los valores objeto de conservación del SFFGaleras como son el Páramo, Bosque Andino, Bosque Altoandino.

En el año 2005 se identificaron 114 iniciativas privadas de conservación en los sectores de Yacuanquer, Consacá, Sandoná, Nariño y Pasto formando parte de 12 microcuencas del SFFGaleras, teniendo como antecedentes el trabajo en Sistemas sostenibles para la conservación con el proyecto Ecoandino; la creación de las reservas en el Sector Mapachico y los Intercambios de experiencias de las comunidades aledañas del SFFG.

Se identifica y caracteriza en el Municipio de Yacuanquer un área total de reservas privadas correspondiente a 304.55 has, en el municipio de Consacá 145.2, en el municipio de Pasto 74.66 y en el municipio de Tangua 9 has.

Con la ejecución del proyecto Ordenamiento Ambiental de la Zona Amortiguadora, acciones de restauración y plan de contingencia para contribuir a la conservación del bosque andino en el Santuario de Flora y Fauna Galeras, en el departamento de Nariño se contemplan para los cinco años del proyecto, dos metas, la primera 114 Reservas privadas de la Sociedad Civil con plan de manejo coherente con los objetivos de conservación del SFF Galeras y la zona amortiguadora y 20 Nuevas reservas de la sociedad civil caracterizadas e incorporadas al proceso de consolidación de la Zona Amortiguadora.

En el año 2007 inicia el proyecto y prioriza el trabajo en un 20% de las 114 mencionadas para lo cual se seleccionaron con la orientación y acuerdo del equipo las veredas de Zaragoza, Arguello, Alto Bomboná, Jossepe y Santa Inés. Con estas reservas (23) y más cinco (5) iniciativas nuevas se inició un proceso de actualización de la caracterización en donde se tomaron puntos para la georeferenciación que dieron una orientación de la ubicación en el contexto del AP.

La caracterización fue el primer paso para iniciar la dinámica de la construcción y ejecución de los Planes de Manejo que bajo la orientación de la Subdirección Técnica de la UAESPNN el Santuario fue el pionero en la validación de la metodología construida conjuntamente entre la Unidad, Corporaciones y Resnatur.

Esta metodología contempla cuatro etapas: La primera es el Diagnóstico definida como la caracterización más el análisis, la segunda el ordenamiento también denominada Zonificación, la tercera el Plan de Acción y finalmente el Monitoreo. Gracias al proyecto y el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID ha sido posible llegar a cumplir estas etapas incluyendo la ejecución del Plan de Acción con la implementación de acciones piloto dentro de las que se destacan la construcción de viveros comunitarios, senderos y miradores, el mejoramiento de cuyeras, igualmente el aislamiento de zonas de conservación y la recuperación de huerta con la siembra de frutales y pastos, el manejo de residuos con los lombricriaderos.

De la misma manera para el año 2008 - 2009 y 2010 con el proyecto se han trazado metas en la elaboración e implementación de 23 planes de manejo respectivamente y la caracterización de 5 nuevas involucrando a otras veredas como San Felipe, San José de Córdoba, contando entonces hasta hoy con un 80% de ejecución.

Por estas razones es indudable su aporte en el mejoramiento de la ordenación ecológica; el proyecto ha ayudado en la recuperación del bosque andino, alto andino y al mantenimiento y regulación del recurso hídrico, consolidando a las reservas como corredores ecológicos entre el Santuario, áreas de reserva municipal y predios campesinos.

Se complementan acciones con todas las temáticas de trabajo al interior del Santuario como Monitoreo, Educación Ambiental, Prevención del riesgo, Investigación, Concesiones de agua; se recogen permanentemente procesos previos como el Ecoandino e instancias interinstitucionales conformadas por AECID, La Asociación de Desarrollo Campesino con asociaciones y organizaciones de base, se propician los intercambios de saberes, semillas, experiencias, vivencias entre familias que habitan la ZA y entre otras áreas protegidas y experiencias exitosas de ordenamiento local y regional, se aprende a manejar lenguajes comunes y a incluir en el vocabulario de la gente términos relacionados con el Santuario.

Santuario de Flora y Fauna Galeras. Resolución 055 de 26 de Enero de 2007 por la cual se adopta el Plan de Manejo del SFF Galeras. Pasto, Tangua, Yacuanquer, Consacá, Sandoná y La Florida.

a) Contribuir al mantenimiento y regulación de la amplia oferta del recurso hídrico 2) Conservar recursos genéticos de especies de flora y fauna, ecosistemas y los procesos ecológicos asociados a los biomas de páramo, bosque andino y bosque altoandino del complejo volcánico Galeras c) Conservar sitios de valor cultural, paisajístico y ecoturístico asociados a las bellezas escénicas de los cuerpos de agua.

El sector Mapachico es un sector ubicado en zona de amenaza volcánica alta (ZAVA) con un corredor de bosque altoandino que limita con el Sector Urcunina del SFFGaleras, en este lugar antes de formar parte del la zava fue donde se inició el proceso de reservas con la participación de las familias propietarias en una alianza conjunto UAESPNN-Asociación para el Desarrollo Campesino.

TABLA No 4. RESERVAS PRIVADAS DE LA SOCIEDAD CIVIL ZONA AMORTIGUADORA SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS

MUNICIPIO	VEREDA	Nombre de la Reserva	Área de conservación	Área de producción	
PASTO	LOS LIRIOS	Sol y Sombra de los Encinos	4.5	2.05	
		Alto de los Meneses	5.25	8.11	
		Peña Blanca	3.9	5.89	
		La Mirla	1	5	
	GUALMATAN	La Pampa	3	8	
	SAN FELIPE	San Cayetano	0.36	0.93	
		Chaquilulo	0.14	2.49	
		El Capuli	0.17	1.11	
		El Mirador en el sector Villota	0.52	8.63	
		Las Cuevas	0.22	1.48	
		El ojo de agua	0.14	1.55	
		La espina negra	0.15	1.67	
		El Arrayán	0.27	0.63	
	El Mirador	1.5	6.00		
	Total Has de conservación y producción			21	53.54

Fuente: Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales. Santuario de Flora y Fauna Galerías 2010.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Páramo Divino Niño, Corregimiento de Santa Barbara. Municipio de Pasto**

ZONA AMORTIGUADORA DE SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS

La Zona Amortiguadora del Santuario de Flora y Fauna Galeras tiene una gran importancia ambiental considerada desde el punto de vista de los servicios ambientales que presta a una gran población de las veredas aledañas de los municipios de Pasto, Tangua, Yacuanquer, Consacá, Sandoná, ya que los recursos naturales que se encuentran en él son soporte fundamental para mantener el equilibrio ecológico, la biodiversidad de la región y a su vez garantizar el desarrollo de actividades humanas.

La delimitación, zonificación y reglamentación participativa de la zona amortiguadora se realizó bajo la coordinación de Parques Nacionales Naturales (Santuario de Flora y Fauna Galeras y Subdirección Técnica), CORPONARIÑO y con el apoyo y la participación de activa de los delegados del comité técnico de la ZA, obteniendo como resultado el ajuste a la primera propuesta de delimitación de ZA realizada por la consultora Luz Adriana Malaver desde la Territorial Surandina, a su vez se hace una propuesta de zonificación de acuerdo a los lineamientos estándar planteados por la SUT de la Unidad de Parques Nacionales.

DELIMITACION TECNICA DE LA ZONA AMORTIGUADORA PARA EL SECTOR PASTO TANGUA LOCALIZACIÓN Y EXTENSIÓN

La zona amortiguadora del SFF Galeras (Área propuesta) se ubica en la ecorregión Nudo de los Pastos, en el Departamento de Nariño, correspondiendo con el ramal Centro – Oriental de la cordillera de los Andes, en jurisdicción de los Municipios de Pasto, Tangua, Yacuanquer, Consacá y Sandoná, y comprende un área de 9823,615 Ha.

Municipio	Área Z.A Propuesta	% Z.A en Municipio
Pasto	1052.070	10.70
Tangua	844.439	8.59
Yacuanquer	2475.681	25.20
Consacá	2969.662	30.22
Sandoná	2481.761	25.26
Total	9823,615	100%

Fuente: Propuesta de Delimitación y Zonificación de Zona Amortiguadora Del Santuario de Flora y Fauna Galeras. U.A.E.S.P.P.N 2009

DESCRIPCIÓN DEL LIMITE DE ZONA AMORTIGUADORA DEL SFF GALERAS, SECTOR PASTO – TANGUA.

Teniendo en cuenta que las zonas amortiguadoras o zonas ubicadas en la periferia de las áreas protegidas se determinan para atenuar los impactos negativos generados por la actividad humana y se proyectan como espacios de integración entre los objetivos de conservación de las áreas protegidas y los objetivos del desarrollo local comunitario, la Zona Amortiguadora que se busca establecer en el límite con el SFF Galeras debe ser tenido en cuenta para la protección y conservación de este espacio ya que se caracteriza por ser bosque abierto y parte de subpáramo y paramo y representa un gran valor ecológico para el área núcleo puesto que fortalecen la conectividad y ayudan a la conservación de los valores objeto del Santuario, por otro lado hay que reconocer que un gran porcentaje de la zona vecina está dedicado a sector agrícola y pecuario y parte de cabeceras corregimentales, fuentes de presión hacia el AP del sector lo que obliga a buscar una alternativa de ordenamiento ambiental del territorio.

MAPA DELIMITACION ZA GALERAS

PROPUESTA DE ZONIFICACION TECNICA

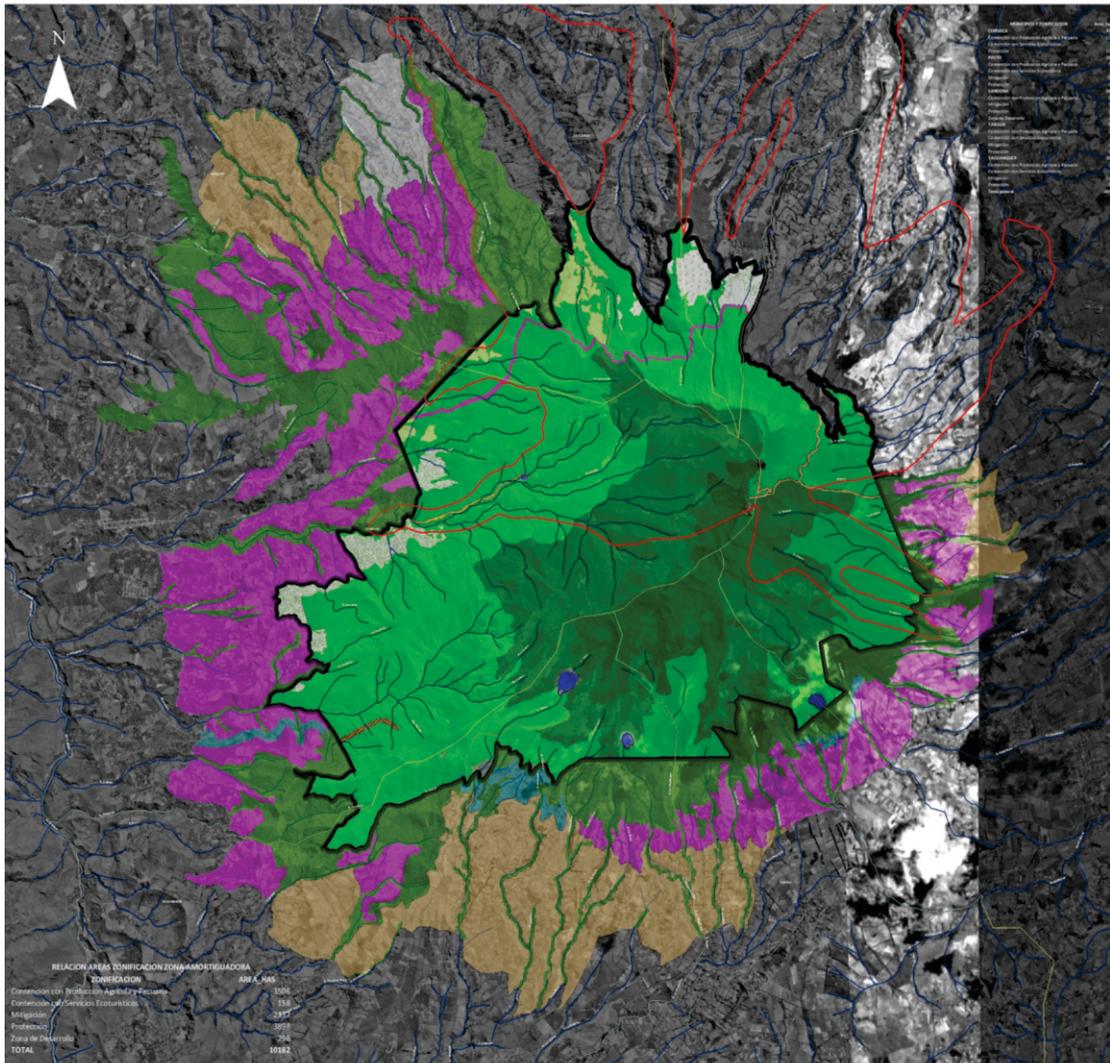
La siguiente información se extrajo del documento denominado “Propuesta de delimitación de la zona amortiguadora del Santuario de Flora y Fauna Galeras – Sector Pasto – Tangua” 2008.

ZONA DE PROTECCIÓN PARA LA ZA DEL SFF GALERAS

De acuerdo a las definiciones establecidas en el manual de criterios para la determinación de la ZA 2007 y el decreto 3600 del 2007 por el cual se reglamenta los determinantes ambientales para uso del suelo rural, la zona de protección son áreas destinadas a la conservación y protección ambiental, áreas objeto de especial protección ambiental y hacen parte de la estructura ecológica, como las reservas privadas de la sociedad civil, áreas de especial importancia ecosistémica como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua.

En esta categoría también se encuentran suelos rurales de protección por amenaza y riesgo naturales, zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad. También se incluye suelo rural o inmuebles considerados patrimonio cultural como sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural en los términos de la Ley 397 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

MAPA DELIMITACION ZONA AMORTIGUADORA DE SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS



Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GALERAS
 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA
CARTOGRAFIA BÁSICA
 Santuario de Fauna y Flora
GALERAS

CONVENCIONES

INFORMACION DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

- Área Natural Única
- Parque Nacional Natural
- Reserva Natural
- Santuario de Fauna y Flora
- Santuario de Flora
- Vía Parque
- Reserva de Biología Única
- Área de Estudio de Naturaleza
- Propuesta de Ampliación
- Interoceánico
- Maipo
- Pedregal jurado
- Pedregal protegido

CONSTRUCCIONES

- Asentamiento
- Centro Educativo
- Centro Policial
- Habitación
- Hospital
- Instalación para muestra
- Otros centros poblados

TRANSPORTE

- Carretera pavimentada de dos o más carriles
- Carretera no pavimentada de dos o más carriles
- Carretera pavimentada ancha
- Carretera no pavimentada ancha
- Carretera transitada en tiempo seco
- Carrilero de herradura
- Sendero
- Riód de Alta tensión
- Arroyuelo
- Cable
- Tubo
- Pista de cemento
- Puente, Viaducto
- Tubo
- Vía férrea
- Tubería

RELEVE

- Curva de nivel índice
- Curva de nivel intermedia
- Curva de nivel inferior de depresión
- Curva de nivel inferior de depresión

LIMITES ADMINISTRATIVOS

- Limite Municipal
- Limite Inter municipal
- Limite Departamental

NOTA: Se han considerado las observaciones con respecto a este producto. Buen recibimiento y cordial bienvenida a todos los visitantes.
 Dirección: Barranquilla - 2010

CONVENCIONES

- Riód
- Limite SFF Galeras
- Municipios
- Arroyuelo Alto - ZAJAH

Zonificación para el Manejo SFF Galeras

- Zona de protección
- Zona de recuperación
- Zona de restauración
- Zona de conservación
- Zona de manejo
- Zona de desarrollo
- Zona de protección
- Zona de recuperación
- Zona de restauración
- Zona de conservación
- Zona de manejo
- Zona de desarrollo

FUENTES DE INFORMACION

TEMA: CARTOGRAFIA BÁSICA
 LIMITES SFF GALERAS

INFORMACION DE REFERENCIA

ESTADÍSTICA NACIONAL
 COORDENADAS DATUM GEODESICO
 ELIPSOIDE MERCATOR PROYCCION
 UNIDADES DE MEDIDA: METROS

EDICION: 2010
 PAIS: Colombia
 MUNICIPIO: Galeras

U.A.E.S.P.N.N. 2011 Santuario de Flora y Fauna Galeras

En esta subdivisión corresponde áreas aledañas al Santuario de Flora y Fauna Galeras, que presentan coberturas de bosque altoandino en buen y regular estado de conservación y páramo, así como las áreas legalmente destinadas para la protección de los cuerpos hídricos. Igualmente se incluyen dentro de esta subzona,

Como parte de esta zona, se circunscriben igualmente áreas de Bosque Altoandino y Páramo que buscan solucionar conflictos de configuración del AP identificados en los sectores de las veredas Cubijan Alto y La Playa en el Municipio de Pasto.

El área total en la zona amortiguadora propuesta destinada a Protección corresponde a 3852.89 ha, lo cual corresponde al 38.94 % del área de Zona Amortiguadora.

Municipio	Área Protección Z.A Propuesta (Ha)
Pasto	360
Tangua	328
Yacuanquer	774
Consacá	1110
Sandoná	564

Fuente: Propuesta de Delimitación y Zonificación de Zona Amortiguadora Del Santuario de Flora y Fauna Galeras. U.A.E.S.P.N 2009

ZONA CONTENCIÓN PARA LA ZA DEL SFF GALERAS

Se delimitan en la dirección en la cual se pretende evitar el avance de los procesos de ocupación-transformación con los tensionantes de distintas clases y corregir las perturbaciones provocadas sobre el área protegida, previniendo la expansión de las fronteras de uso y ocupación hacia zonas de protección o hacia el área del SPNN.

En esta categoría de manejo de los suelos rúales se encuentran áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales: terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. Se incluirán, entre otros, los suelos de clases I, II y III, y aquellos correspondientes a otras clases agrologicas, que sean necesarios para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

En estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Los servicios ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos y acuatúristicos podrán desarrollarse en cualquier parte del suelo rural. De acuerdo a las definiciones se dividió esa zona en dos:

CONTENCIÓN PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS: corresponde a áreas aledañas al Santuario de Flora y Fauna Galeras, que presentan un alto grado de transformación de las condiciones vegetales naturales (bosques y/o páramo), las cuales han sido reemplazadas por cultivos y pastos destinados a la ganadería extensiva. Particularmente se incluyen en esta zona todas aquellas áreas en donde se identificaron tensionantes como la extracción de hoja de monte (Araceae), producción agrícola y pecuaria y uso de agroquímicos. Particularmente se circunscriben en esta zona, las partes altas de los sectores de las veredas Cubijan Alto, San Antonio, La Playa, San Felipe y Los Lirios en el Municipio de Pasto.

CONTENCIÓN CON SERVICIOS ECOTURÍSTICOS: corresponde a los sectores en donde se desarrolla turismo sin control o de forma desordenada, donde estos se encuentran sobre el límite del SFF Galeras y son una presión constante hacia el santuario.

El área total en la zona amortiguadora propuesta destinada a Contención para producción agrícola y pecuaria corresponde a 3.237,23 ha; 32,73 %y Contención con servicios ecoturísticos corresponde a 604,17 ha, lo cual corresponde al 6,10 % del área de Zona Amortiguadora. La relación de área en ha bajo Contención en Z.A por municipio se presenta en la siguiente tabla:

Municipio	Área Contención Producción Agrícola y pecuario Z.A Propuesta (Ha)	Área Contención Servicios ecoturísticos Z.A Propuesta(Ha)
Pasto	474,73	0
Tangua	276,58	61,72
Yacuanquer	187,31	479,16
Consacá	1715,91	63,29
Sandoná	582,68	0

Fuente: Propuesta de Delimitación y Zonificación de Zona Amortiguadora Del Santuario de Flora y Fauna Galeras. U.A.E.S.P.P.N 2009

ZONA DE MITIGACIÓN PARA LA ZA DEL SFF GALERAS

Esta zonas están dicadas a corregir la huella de deterioro y degradación producida por el avance de los frentes de ocupación y transformación y que, como es bien sabido, actúan como efecto y causa de dicha expansión, se la delimita para disminuir el impulso de expansión y degradación de los suelos.

De acuerdo al decreto 3600 del 2007 en esta zona entra categorías de desarrollo restringido en suelo rural con ordenamiento básico para su desarrollo sostenible donde se puede localizar usos industriales en suelo rural suburbano requiere de una clasificación que tenga en cuenta el impacto ambiental y urbanístico que produce y que establezca su compatibilidad respecto de los demás usos permitidos en suelo suburbano.

En esta zona también se pueden establecer áreas destinadas a vivienda campestre (parcelaciones), zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios, con la definición de las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.

Áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas incineradoras de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, y/o estaciones de bombeo necesarias para resolver los requerimientos propios de uno o varios municipios y que se definan de conformidad con la normativa vigente.

Se incluyen en esta zona todas aquellas áreas en donde se identificaron tensionantes tales como producción agrícola y ganadera, uso de agroquímicos teniendo como base los sistemas productivos, pero que a su vez se convierten en un potencial de ordenamiento de dicha actividad. Acorde con esto, hacen parte de esta, zonas bajas de las veredas de Los Lirios y San Felipe en el municipio de Pasto.

El área total en la zona amortiguadora propuesta destinada a Mitigación corresponde a 1.897.89 ha, lo cual corresponde al 19.18 % del área de Zona Amortiguadora. La relación de área en ha bajo Mitigación en Z.A por municipio se presenta en la siguiente tabla:

Municipio	Área Mitigación Z.A Propuesta Ha
Pasto	136,43
Tangua	177,37
Yacuanquer	1040,54
Sandoná	543,54

Fuente: Propuesta de Delimitación y Zonificación de Zona Amortiguadora Del Santuario de Flora y Fauna Galeras. U.A.E.S.P.P.N 2009

ZONAS DE DESARROLLO PARA LA ZA DEL SFF GALERAS

Zonas que se delimitan para posibilitar obras de desarrollo por los gobiernos nacional, regional o local, para garantizar la prestación de servicios públicos, el mejoramiento de la producción agropecuaria, forestal o minera y la disponibilidad de equipamiento social. En busca de tal objetivo en esta zona, se deber orientar el desarrollo de sistemas productivos dentro de parámetros de sostenibilidad ambiental, económica y social.

De acuerdo al decreto 3600 de 2007, es una categoría de desarrollo restringido en suelo rural, incluye suelos rurales que no hagan parte de alguna de las categorías de protección, cuando reúnan condiciones para la localización de actividades económicas, dentro del ordenamiento territorial estas zonas están destinadas en la actualidad al desarrollo de actividades industriales u otras destinadas a fines similares en suelo rural no suburbano y solo nuevos desarrollos industriales en suelos urbanos y rurales suburbanos como para el desarrollo de equipamiento salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.

Para el caso específico del Municipio de Pasto no presenta áreas en esta categoría de zonificación.



**Registro fotográfico SGA 2010
Vereda Cubiján Alto - Corregimiento de Catambuco**

3. ASPECTOS BASICOS DEL SILAP

El SILAP PASTO se fundamenta en el mandato constitucional (artículo 313) quien establece las funciones de los Concejos Municipales encargándoles, entre otros temas, la reglamentación de los usos del suelo y dictar las normas para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico del Municipio. En desarrollo de estas competencias Constitucionales atribuidas a los concejos municipales, la Ley 99 del 93 en su artículo 65, asignó a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, la función de dictar con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico municipal, y las normas de ordenamiento territorial y uso del suelo municipal (art. 65 num. 2 y 8).

Es importante mencionar que el Municipio de Pasto es un escenario de conservación a nivel nacional representado en tres santuarios: Flora y Fauna Galeras, Flora la Isla la Corota y de Plantas Medicinales Inga-Ande y a nivel regional hace parte del proceso SIRAP- MACIZO Colombiano, a través del Santuario de Flora y Fauna Galeras, lo que da cuenta de la interacción de dos ecorregiones de gran importancia ambiental como lo es la Andina y la Andino-amazónica, en la cual se encuentra la reserva Municipal el Estero ubicada en el Corregimiento del Encano destacada por la presencia del ecosistema de Paramos Azonales a una altura sobre el nivel del mar de 2.700 msnm; por otro lado a nivel departamental el SILAP Pasto es el proceso que cuenta con mayor avance en materia de consolidación e implementación del mismo.

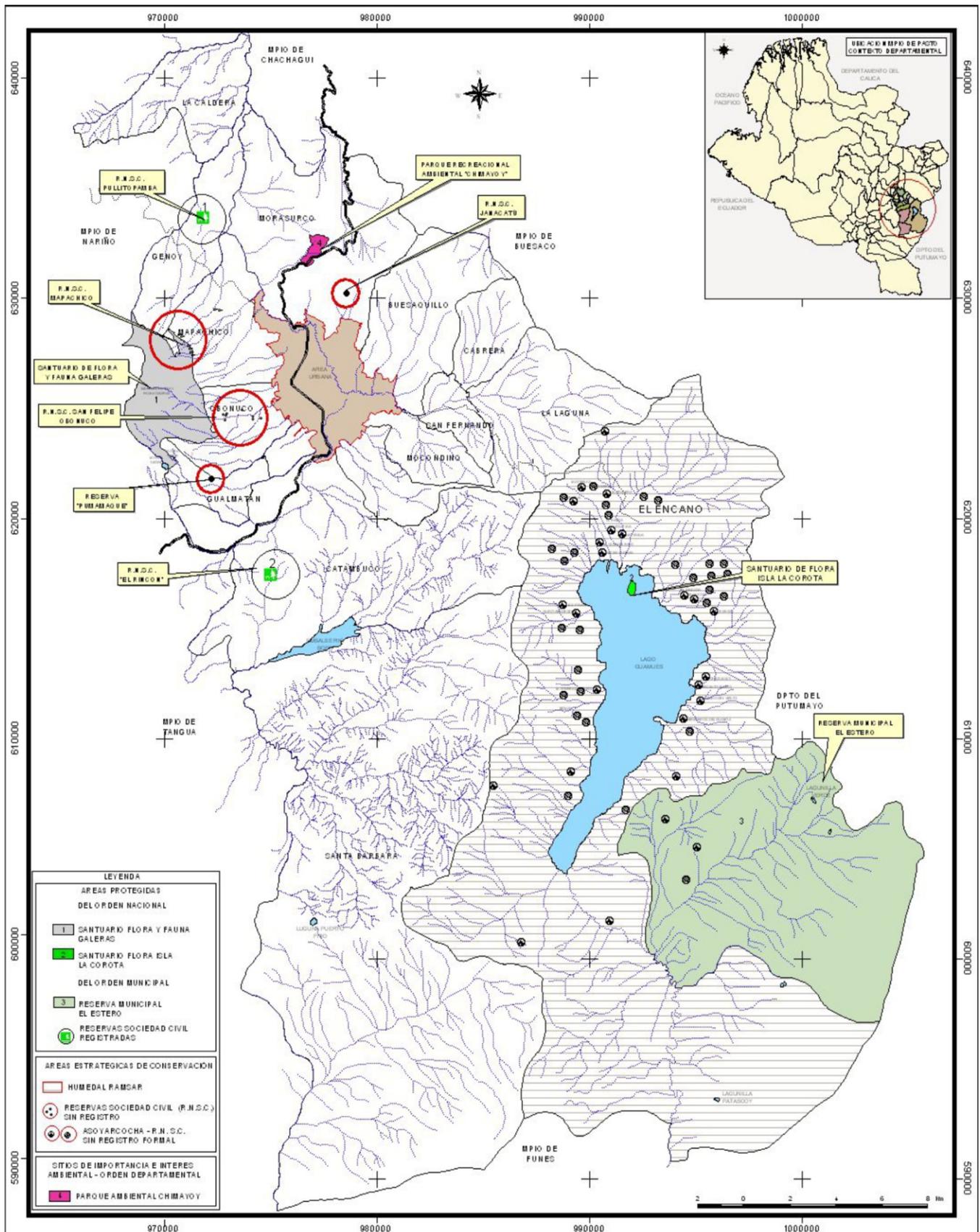


**Registro Fotográfico SGA 2010. Sistemas Agroforestales
Zona Amortiguadora Santuario de Flora y Fauna Galeras**



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Encuentro de Gestores Ambientales Granja Experimental Botana UDENAR**

MAPA No. 2 ÁREAS PROTEGIDAS Y DE CONSERVACIÓN PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PASTO



Fuente: Secretaría de Gestión Ambiental.
Lineamientos Generales para la creación del SILAP PASTO. 2006.

Se concibe al SILAP PASTO como una construcción social que posibilite el manejo del territorio como un elemento estratégico para la conservación, preservación y defensa de la vida, no es un elemento aislado de los procesos sociales, políticos que en el territorio se desarrollan, convirtiéndose en una apuesta política.

El SILAP PASTO fomentará y gestionará la creación y puesta en marcha de nuevas reservas naturales de la sociedad civil que en sinergia con las áreas protegidas del nivel Nacional, Departamental y Local, de gobernanza pública y privada y áreas de interés social, ambiental, cultural y económico se conviertan en una opción de vida para los propietarios rurales quienes vean en la conservación y en la implementación de elementos de sostenibilidad, alternativas para mejorar los ingresos económicos y asegurar a las futuras generaciones un espacio y una oportunidad para vivir, propuesta que nace de la cotidianidad y legitimidad de los procesos organizativos propios.

El SILAP PASTO toma como referente el modelo de construcción colectiva fundamentado en el desarrollo a escala humana, orientando su accionar en las áreas de seguridad alimentaria, conservación de la biodiversidad, organización y gestión para el bien vivir local.



**Registro Fotográfico SGA 2009
Dosel Bosque Alto Andino
Vereda La Esperanza
Corregimiento Santa Bárbara**



**Registro Fotográfico SGA 2009
Lagunilla Puerto. Vereda Divino Niño.
Corregimiento de Santa Bárbara**

3.1 LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

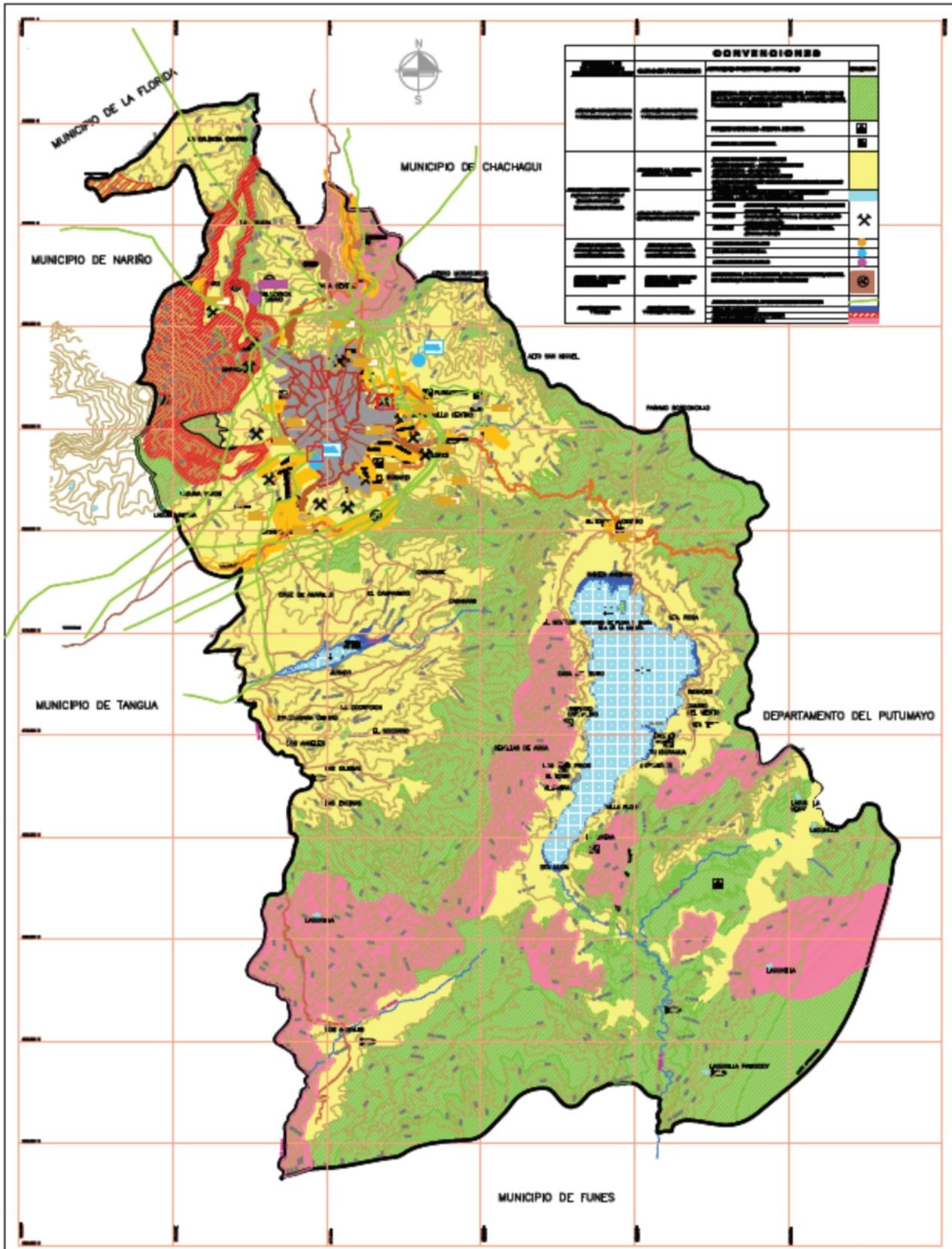
El estado es el encargado de cumplir con la función de orientar el diseño y la planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables, a fin de garantizar su adecuado aprovechamiento y desarrollo sostenible (artículo 70, Ley 99/93). En el ámbito municipal, la Ley 388/97 define el ordenamiento ambiental del territorio y establece que en la elaboración del respectivo plan de ordenamiento territorial-POT se deben tener en cuenta tres determinantes ambientales.

Dentro del primer determinante ambiental que hace referencia a las normas de preservación, conservación y protección del medio ambiente y de acuerdo con la Ley 99/93 y Código de Recursos Naturales, reglamentado en el Decreto Ley 2811 de 1974, reviste de gran importancia en el diseño del Sistema Local de Áreas Protegidas, la revisión del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio, las regulaciones nacionales sobre el uso del suelo en lo que concierne exclusivamente a lo ambiental, las normas y directrices para el manejo de las cuencas hídricas y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales, para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Además el Concejo Municipal tiene la facultad de promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural (Artículo 2, Ley 388/1997); para lo cual se debe apoyar en la clasificación de los tipos de suelo, definida por la Ley 388/97 como Suelos de protección y por el Decreto 3600 de 2007, en el cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece los determinantes ambientales para el suelo rural, en donde con respecto a las áreas protegidas resalta las siguientes categorías:

1. Áreas de Conservación y protección ambiental.
2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de Recursos Naturales.
3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural
4. Áreas del sistema de servicios públicos y domiciliarios.

MAPA No. 3 SUELO DE RURAL DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASTO



Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto.
Acuerdo 026 de Octubre de 2009.

Para el suelo urbano no se han reglamentado unos determinantes ambientales, ni se han desarrollado los aspectos relacionados con los servicios ambientales que deben ser cubiertos a través de la figura de Áreas Protegidas en zonas urbanas, más allá de las especificaciones realizadas en la ley de ordenamiento territorial; sin embargo, es posible extraer el manejo del espacio público y la gestión de riesgos y amenazas.

En el marco de los objetivos, se tiene como cuarto objetivo específico de conservación para las áreas protegidas “Mantener las coberturas vegetales naturales y seminaturales y condiciones ambientales necesarias, para regular la oferta hídrica, prevenir y controlar erosión y sedimentación, así como garantizar la calidad del aire” con base en este objetivo y en cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99/93: “Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales”, ratificado en el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007.

En este contexto, en las áreas que el municipio priorizará para su conservación, se podrá abordar un proceso de declaratoria y gestión bajo la categoría de áreas protegidas municipales, descritas en la Ley 388/97. Cabe resaltar, que en el ámbito local no solo existe las reservas municipales, sino también la categoría de reservas privadas de la sociedad civil, definidas en la Ley 99/93 en los Art. 109 y 110 y reglamentadas a través del Decreto 1996/99 y aunque no son declaradas por el municipio y formarán parte del SILAP Pasto.

3.2 AREAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN PROTEGIDAS POR LAS DIFERENTES FIGURAS DE CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Reconocimientos internacionales: Humedal Ramsar Laguna de La Cocha.

Parques Nacionales Naturales: Santuario de Flora y Fauna Galeras, Santuario de Flora Isla la Corota, Santuario de Plantas Medicinales de Orito Inga Ande.

Reserva Municipal El Estero.

Áreas Proegidas Municipales: Morasurco, Tábano campanero y Divina Pastora.

Red de Reservas de la Sociedad Civil, Corregimiento de El Encano.

Red de Reservas de la Sociedad Civil, Corregimiento de Mapachico.

Red de Reservas de la Sociedad Civil, Corregimiento Obonuco.

Red de Reservas de la Sociedad Civil - Red Nacional de Reservas RESNATUR.

Predios adquiridos por la Administración Municipal , EMPOPASTO S.A.E.S.P., CORPONARIÑO y Gobernación de Nariño (artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ratificado por el artículo 106 de la Ley 1151 de 24 de julio de 2007). “Los Departamentos y Municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda”.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Acueducto y Sistema de Desinfección
Vereda San José de Casanare
Corregimiento de Catambuco**



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Cerro Tábano Campanero, Vereda San José de Casanare
Corregimiento de Catambuco.
Municipio de Pasto**

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL PARA EL SILAP - PASTO.

EL SILAP PASTO aporta al ordenamiento ambiental de los distintos territorios del municipio, mediante figuras, estrategias y alternativas comunitarias e institucionales propician la coherencia entre la ocupación del suelo y su aptitud de uso.

4.1. DEFINICIÓN SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

El Sistema Local de Áreas Protegidas, SILAP – Pasto, es el conjunto de todas las Áreas Naturales Protegidas declaradas y no declaradas, además áreas de interés social, ambiental, cultural y económico ubicadas en el territorio del Municipio de Pasto, de gobernanza pública y privada, que vincula diferentes actores sociales, estrategias e instrumentos de planificación y gestión, articulados mediante una instancia local, RED DINAMIZADORA del SILAP- REDSILAP-, proyectada hacia ámbitos regional, nacional e internacional contribuyendo a los objetivos de conservación del País.

4.2 OBJETIVOS

4.2.1 OBJETIVOS GENERALES

- Propender por un escenario participativo que impulse la construcción y consolidación de una red de actores sociales como mecanismo local, en la que se coordine bajo criterios biológicos, socioculturales, educativos, investigativos, institucionales y territoriales, para que de una manera concertada definir, desarrollar, gestionar planes, programas, proyectos en torno a la conservación, potenciando acciones de manejo, aprovechamiento, uso sostenible recuperación de la biodiversidad en el municipio de Pasto.

4.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De carácter biológico:

- Gestión integral del recurso hídrico como estrategia de sostenibilidad de sistemas de abastecimiento comunitarios y acueductos urbanos y rurales.
- Propender por la conectividad ecosistémica de las diferentes figuras de conservación presentes en el municipio de Pasto.
- Aportar a la consolidación departamental y regional de Áreas Protegidas para el cumplimiento de los objetivos de Conservación del país contemplado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).
- Identificación de estrategias de uso sostenible, recuperación y conservación de la biodiversidad en el municipio de Pasto.

De carácter social y cultural:

- Promover las participación desde lo local, que responda a las necesidades de conservación y ordenamiento ambiental del territorio, valorando e integrando lo existente.
- Conservar muestras representativas de manifestaciones históricas y culturales del municipio de Pasto, involucrando a los diferentes actores sociales e institucionales, en los procesos de protección, conservación y producción sostenible en el marco del SILAP-Pasto.
- Promover la integración de las etnias que habitan el Municipio de Pasto, para garantizar el reconocimiento y respeto de las practicas y representaciones sociales, culturales, colectivas e individuales para lograr un enfoque integral del SILAP- Pasto.

De carácter educativo e investigativo:

- Diseñar estrategias de articulación del sector formal, informal y no formal para instalar procesos formativos que redundan en el cambio de prácticas, valores y actitudes frente al manejo de los recursos naturales.
- Consolidar una red de gestores ambientales en las áreas protegidas para lograr el empoderamiento político y público.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones en diferentes áreas: social, político, económico, ambiental, ecológico, biológico, lo cual permite soportar la toma de decisiones y la planificación estratégica.

De carácter institucional:

- Fortalecer e implementar procesos de ordenamiento territorial ambiental para el desarrollo local del Municipio de manera sostenible.
- Diseñar una estrategia, herramientas e incentivos a la conservación privada.
- Consolidar y posicionar la red de gestión social, que permita el empoderamiento de actores y su proyección para el cumplimiento de los objetivos del SILAP PASTO.

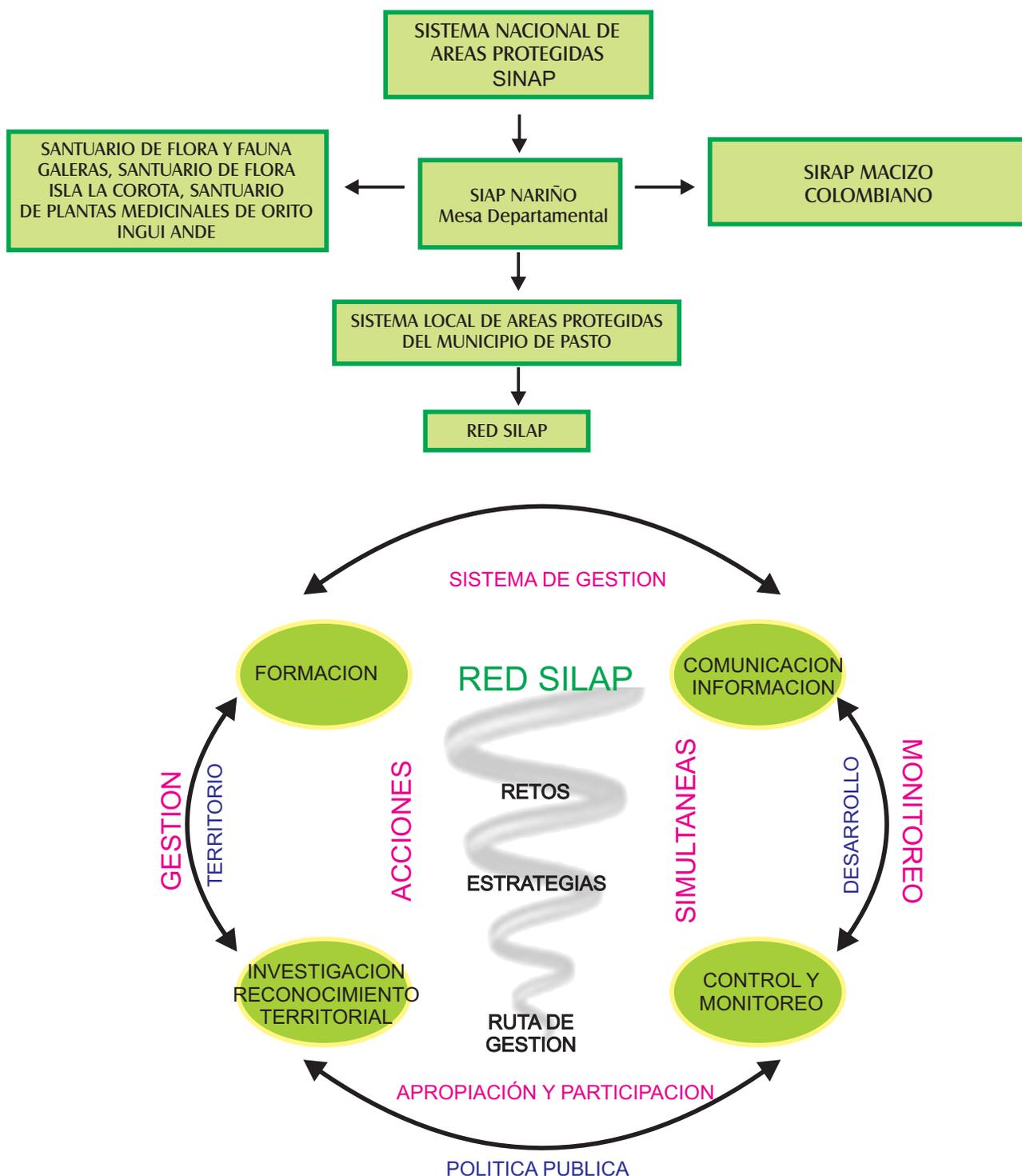
De carácter Eco-turístico:

- Identificar el potencial ecoturístico de las áreas estratégicas identificadas por el SILAP- Pasto, como una alternativa económica y ambientalmente sostenible para las comunidades asentadas en ellas o en zonas aledañas.
- Incentivar, fomentar y apoyar la práctica del ecoturismo en sectores naturales con potencialidad turística.
- Capacitar a las comunidades asentadas en las áreas protegidas para el desarrollo de proyectos de turismo rural.
- fomentar y gestionar un programa de ecoturismo con proyección socioambiental.

4.3 ESTRUCTURA DE ARTICULACION Y OPERATIVIZACION DEL SILAP PASTO.

La articulación y operativización del SILAP- Pasto, será ejercida por la RED DINAMIZADORA DEL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE PASTO (RED SILAP), definida como organismo articulador, participativo y dinámico entre actores publicos, privados y comunidades rurales, campesinas e indígenas que por sus competencias y responsabilidad social facilita la reglamentación, consolidación, operativización, implementación, seguimiento y evaluación de los objetivos que percibe el SILAP PASTO.

La RED SILAP, se plantea una estructura organizacional y funcional que propenda por una amplia participación, concertación, determinación y planificación de acciones de conservación, proyectado ha articularse a nivel nacional y regional a través de diferentes instancias.



Proyección del Proceso de Fortalecimiento de RED SILAP a Nivel Territorial.

Consolidación de los procesos de descentralización e institucionalización de la REDSILAPa través de la capacitación - formación de actores institucionales y comunitarios, responsables de la gestión, la planeación y la proyección de sus funciones, con el objeto de contribuir en la cualificación del SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS, posicionado como instrumentos políticos y mecanismo de gestión para la conservación y recuperación de los recursos naturales a través de la identificación, delimitación y protección de Áreas de especial valor por su representatividad ecosistémica por la generación y sustento de la oferta hídrica y por su riqueza natural, biológica, cultural, investigativa y ecoturísticos.

OBJETIVO GENERAL

Avanzar en el fortalecimiento de la RESILAP, que hacen parte del proyecto de la resignificación de la REDSILAP como rede de actores institucionales, responsables por excelencia de gestionar la incorporación del SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS, en los diferentes escenarios del desarrollo municipal, esto, atendiendo a los propósitos de institucionalización de las políticas ambientales municipales.

Atendiendo a este propósito, se hace necesario brindar escenarios de reflexión, orientado a la resignificación de los roles político y técnico de la REDSILAP ubicando una serie de retos relacionados principalmente, con la necesidad que los actores analicen críticamente, a través de una mirada retrospectiva, la fundamentación y el accionar de la REDSILAP, en términos de:

- a. La comprensión de los roles político y técnico de los delegados a la REDSILAP, como responsables por excelencia de la gestión, en el ámbito municipal.
- b. La construcción de criterios, para avanzar en el reconocimiento de los elementos de vulnerabilidad y sostenibilidad de las estrategias.
- c. La identificación de mecanismos de actualización de actores SILAP, en aras de mantener como propósito fundamental del escenario, la recreación (construcción y deconstrucción permanente), de marcos conceptuales, contextuales y proyectivos.
- d. La proyección de acciones en los procesos del instrumento político.

Es entonces, la necesidad de una lectura retrospectiva, la que invita , a realizar un proceso de fortalecimiento de las REDSILAP, que permita a los mismos actores, identificar: a) pistas sobre el estado actual de la estrategia en términos de vulnerabilidad y sostenibilidad, b) los elementos que legitiman el carácter de red intra e interinstitucional e intersectorial, desde donde fue concebida en el marco del objetivo del SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS y c) estrategias y planes de acción, pertinentes, para el fortalecimiento del comité y para la actualización de los instrumentos de desarrollo de acuerdo a los períodos de los gobiernos en transición.

LA RED estará conformada por diferentes actores sociales del sector público, privado y la comunidad, tendrá una Secretaria Técnica a cargo de la Alcaldía Municipal de Pasto, ejercida mediante la Secretaria de Gestión Ambiental:

1. El Alcalde Municipal o su delegado quien presidirá el Comité.
2. La Secretaría de Gestión Ambiental, quien asumirá las funciones de coordinación y secretaría técnica.
3. Un representante de Secretaria de Agricultura Municipal
4. Un representante de Planeación Municipal
5. Un representante de la Secretaria de infraestructura
6. Un representante de la oficina de Cooperación Internacional Municipal.
7. Un representante de la Subsecretaria de Turismo Municipal.
8. Un representante del Concejo Municipal.
9. Un representante de CORPONARIÑO.
10. Un representante de Parques Nacionales Naturales.
11. Un representante de la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS Pasto.
12. Un representante de EMPOPASTO S.A E.S.P.
13. Un representante de Gobernación de Nariño de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.
14. Un representante de Cooperación Internacional de la Gobernación.
15. Un representante de los Gestores Ambientales.
16. Un representante de las Juntas Administradoras de Acueductos rurales y suburbanos.
17. Un representante de las ONG´S ambientales.
18. Un representante del comité técnico de zona amortiguadora del Santuario de flora y fauna Galeras.
19. Un representante de las reservas privadas de la sociedad civil declaradas.
20. Un representante de las reservas privadas de la sociedad civil sin declaratoria.
21. Un representante de la Academia.
22. Un representante de la COTELCO.

Entre las funciones que la Red Dinamizadora deberá asumir para cumplir los objetivos planteados para el SILAP están:

- a) Crear, estructurar y modificar su propio reglamento interno.
- b) Propiciar entre los diferentes sectores la coordinación de las acciones, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables que contribuyan al fortalecimiento del SILAP.
- c) Promover acuerdos entre las diferentes instituciones con la participación de las comunidades residentes en las áreas protegidas para su adecuado manejo y administración.
- d) Promover la divulgación y socialización del SILAP ante las comunidades asentadas en áreas de importancia ambiental para el municipio y demás actores sociales presentes en su jurisdicción.
- e) Gestionar la formulación y cumplimiento de los planes de manejo y/o, planes de acción establecidos según el caso, para las áreas protegidas que hacen parte del SILAP.
- f) Diseñar y gestionar una estrategia sostenibilidad del proceso SILAP – Pasto.

Control y Monitoreo: Se encargará de controlar y monitorear los procesos y acciones que se realicen en las Áreas Protegidas declaradas del Municipio, dicho control se realizará por medio de veedurías ciudadanas, así como por entes de control policivo.

5. CATEGORIAS DE MANEJO PARA EL SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS DE PASTO

El SILAP PASTO declarara sus áreas de conformidad a las facultades dadas por la ley 99 del 1993 (corresponde a los Concejos Municipales: reglamentar los usos del suelo, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. art. 313 CN) y Ley 388 de 1997, (definió el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”); utilizando la denominación de Área Protegida Municipal y una vez definida la norma nacional que regule la declaración, administración y manejo de las mismas se homologara a la categoría que se adapte a sus características y prioridad de conservación establecida por el Municipio de Pasto.

6. RUTA DE TRABAJO PARA LA DECLARATORIA Y FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS LOCALES

La ruta de trabajo para la declaratoria, tomó como referencia, la propuesta por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, definida en el documento denominado “Guía Metodológica y operativa para la conformación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIAP – NARIÑO”, que define cuatro fases, ver cuadro 1. El Concejo Municipal de Pasto facultado por las normas vigentes mencionadas en el capítulo 4: Categorías de manejo: es autónomo en definir su ruta de declaratoria (SILAP PASTO retoma la metodología propuesta por CORPONARIÑO).



Registro Fotográfico SGA 2010.
Laguna de la Cocha
Corregimiento de El Encano



Registro Fotográfico SGA 2010.
Área Protegida Municipal
Divina Pastora

TABLA NO 5. RUTA DE TRABAJO PARA LA DECLARATORIA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

	FASES	METAS
I	PREPARATORIA	1. IDENTIFICACION, VALORACION Y DELIMITACION PRELIMINAR DE LA INICIATIVA DEL AREA PRIORIZADA CON FINES DE CONSERVACION (Área priorizada con fines de conservación)
		2. IDENTIFICACION DE ACTORES SOCIALES Y CONFORMACION DEL COMITÉ COMUNITARIO E INSTITUCIONAL
	II	DIAGNOSTICO
4. DELIMITACION FINAL DEL ÁREA A CONSERVAR (Proceso concertado y generación de la respectiva cartografía y análisis de riesgo)		
5. ESTUDIO DE AMENAZAS Y ANALISIS DE RIESGO EN EL AREA A CONSERVAR		
II	DECLARATORIA	6. SOCIALIZACION DEL DIAGNOSTICO
		7. DETERMINACION DE OBJETOS, OBJETIVOS DE CONSERVACION Y DE LA CATEGORIA DE MANEJO DEL AREA A DECLARAR
		8. EMISION DE UN CONCEPTO TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y AVALA LA DECLARATORIA EN EL AREA DE CONSERVACION (El cual se presenta CORPONARIÑO)
IV	PLAN DE MANEJO	9. PROTOCOLO DE DECLARATORIA PARA EL AREA DE CONSERVACION (Firma del Acto Administrativo por parte del Concejo Municipal de Pasto)
		10. PROCESO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO DE LA AREA PROTEGIDA: Reunión con el Comité Comunitario e Institucional, para iniciar el proceso de formulación participativa con las comunidades con metodología prospectiva.
		11. TALLERES CON LAS COMUNIDADES PARA DETERMINAR: Escenarios y Escenario Apuesta; Hipótesis y Estrategias; Programas y Acciones; Responsables.
		12. ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR EL PLAN (Plan Financiero y de Inversiones; Estrategia de seguimiento y Control)
		13. SOCIALIZACION Y AJUSTES DEL PLAN
		14. DIFUSION Y CONCERTACION DE ACUERDOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN.
		15. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO
		16. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE MANEJO

6.1 Fase I. PREPARATORIA

6.1.1. DELIMITACION PRELIMINAR DE LA INICIATIVA DEL AREA PRIORIZADA CON FINES DE CONSERVACION

Recopilación y análisis de información secundaria, contextualización del entorno del área a declarar, con el fin de obtener una línea base que permitió definir sus características y justificación en términos de los objetivos de conservación Municipal, entre los que se destacan:

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.

Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales, esenciales para el bienestar humano.

Garantizar la permanencia del medio natural, o de alguno de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del País y de la valoración social de la naturaleza (Andrade 2005).

Los documentos sobre los cuales se levanto la línea base fueron:

- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto.
- Plan de Desarrollo Municipal de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS).
- Planes de Gestión Ambiental Regional.
- Plan de Acción Trienal de CORPONARIÑO.
- Planes de vida de Resguardos Indígenas (pueblos Quillacinga: El Encano, La Laguna).
- Planes de Gestión de EMPOPASTO S.A E.S.P; Empresa Metropolitana de Aseo EMAS PASTO.
- Plan de Manejo del Santuario de Flora y Fauna Galeras y Santuario de Flora y Fauna Isla de La Corota.
- Propuesta de delimitación, zonificación y reglamentación de Zona Amortiguadora del Santuario de Flora y Fauna Galeras.
- Plan Decenal de Educación Ambiental y Cultural del Municipio de Pasto.
- Plan de Turismo del Departamento de Nariño.
- Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pasto. Bobo)
- Planes de Ordenación y Manejo de Microcuencas (Las Tiendas, Barbero, Las Minas, Guachucal, Purgatorio).
- Plan de Manejo del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha.
- Plan de Acción en Biodiversidad del Departamento de Nariño.

6.1.2 IDENTIFICACION DE ACTORES Y CONFORMACION DE LA RED DINAMIZADORA DEL SILAP.

A partir del año 2010 se abordó la etapa de socialización y validación del proceso a nivel institucional y comunitario mediante:

EJE DE PROYECCIÓN COMUNITARIA: Contexto de gestión y participación

El cual permite fomentar la participación en la gestión de la conservación, para que a través de la gestión las comunidades se apropien de sus realidades ambientales que le sirven de base para la negociación permanente de sus conflictos y toma de decisiones, con respecto al manejo de las áreas protegidas y su entorno en los escenarios. Mediante:

Talleres

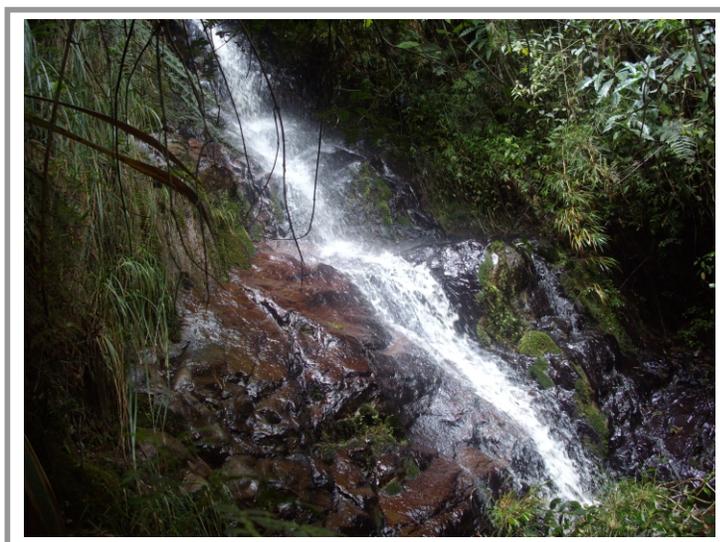
FECHA	TEMA	No DE ASISTENTES
Mayo 21 de 2010	Socialización y validación del proceso SILAP a nivel institucional	72
Mayo 22 de 2010	Socialización y validación del proceso SILAP a nivel comunitario	90
Junio 17 de 2010	Conformación Comité Local de Areas Protegidas	68
Junio 19 de 2010	Taller de contextualización sobre áreas protegidas a gestores ambientales	33



Registro Fotográfico SGA 2010 - Gira de Intercambio de Experiencias de Gestores Ambientales. Relleno Sanitario Antanas



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Taller, 22 de Mayo de 2010.**



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Cascada quebrada Caballo Corral - Vereda Casapamba
Corregimiento de El Encano**

Giras de intercambio de experiencias. Con participación de instituciones, comunidad y gestores ambientales a zonas a declararse como áreas protegidas municipales.

FECHA	DESTINO	PARTICIPANTES	No DE ASISTENTES
Dic 28/09	A.P.M. Divina Pastora	Gestores Ambientales de los	65
Abril 17/10	A.P M Tábano - Campanero	Corregimientos de Buesaquillo, Catambuco, El Encano, CORPONARIÑO, EMPOPASTO, Policía Ambiental, ONG 's, UDENAR, Parques Nacionales,	84
Junio 26/10	A.P.M Morasurco	Gestores Ambientales de los	36
Julio 3/10	Páramo Bordoncillo	Corregimientos de Buesaquillo, Catambuco, El Encano.	36

EJE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Red Interinstitucional de Áreas Protegidas.

LA RED DINAMIZADORA, es un organismo participativo de coordinación y apoyo con representación de los diferentes actores institucionales y sociales con responsabilidad y competencia en el área ambiental para contribuir a la planificación, manejo y control de las Áreas Protegidas, en el ámbito local; es un espacio de gestión interinstitucional que permite visualizar mecanismos de viabilidad técnica y financiera y un trabajo en red a través de la identificación de relaciones.

FORMAS METODOLOGICAS: mediante una matriz, se identificaron los mecanismos de relación interinstitucional o conexiones para el trabajo en red que permita establecer un sistema de gestión y visualizar mecanismos de viabilidad técnica, financiera y política.

DE LAS APUESTAS DE LA RED: con el propósito de fortalecer y dinamizar la RED SILAPLAP, se elaborara un plan de acción, cuya estructura será a partir de la organización de los subcomités:

El plan de acción contendrá los siguientes aspectos:

Definición de roles, para la generación de la dinámica estructural y organizativa del trabajo colaborativo propio del concepto de red.

Determinación de un cronograma para los encuentros y actividades requeridas.

Asignación de responsabilidades específicas a cada uno de los dinamizadores y sus respectivas instituciones.

Este enfoque tiene el propósito de integrar los procesos de gestión y participación interinstitucional en el desarrollo local y establecer intercambios entre los actores, cuyas competencias y responsabilidades se relacionan para la implementación del Sistema Local de Áreas Protegidas.

La adopción del SILAP y la declaratoria de tres áreas protegidas municipales (Morasurco, Divina Pastora y Tábano – Campanero) se cristalizó mediante un acto administrativo emitido por el Concejo Municipal de Pasto, el cual aprobó por medio de acuerdo municipal (041 de 2010) la Creación del Sistema Local de Áreas Protegidas y se dictan otras disposiciones.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Gira de Intercambio de Experiencias, Páramo de Bordoncillo. Municipio de Pasto.**

En el acuerdo municipal se esclarece que se debe formular el Plan de Manejo de las áreas protegidas declaradas en un término de 6 meses. Igualmente se realizará el plan de Acción de la RED DEL SILAP quien contendrá los siguientes retos.

- Superar la atomización de esfuerzos y la conservación de objetivos comunes frente a diferentes estrategias de conservación y propender por la inclusión de estas en los planes de desarrollo local, teniendo en cuenta los perfiles ambientales contemplados en los referentes de planificación ambiental.
- Impulsar acciones de desarrollo tendientes a la sostenibilidad ambiental.
- Generar espacios de concertación y de trabajo conjunto de las instituciones gubernamentales entre si y las organizaciones de la sociedad civil, gremios, sector privado a nivel local.
- Establecer criterios, líneas de acción, programas y proyectos a compartir en el marco de los propósitos de las políticas nacionales, regionales y locales.

El seguimiento y evaluación del proceso.

En áreas donde se encuentren establecidas comunidades de grupos étnicos, se tendrá en cuenta los derechos establecidos en la Constitución de 1991 ya que se debe realizar desde un inicio el proceso de consulta previa establecido en la Ley 21 de 1991, decreto reglamentario 1320 del 13 de julio de 1998. Se establece el compromiso que cualquier proyecto a desarrollarse en territorios indígenas sea informado y concertado previamente.

Se establecerán acuerdos por escrito entre instituciones y los actores sociales involucrados en el proceso, que involucra un sistema de seguimiento y evaluación de planes de trabajo y acuerdos suscritos.

6.2. Fase 2. DIAGNOSTICO

6.2.1 DELIMITACION FINAL DEL AREA A CONSERVAR

Con los insumos anteriores, documento técnico que soporta la declaratoria como áreas protegidas de predios adquiridos por instituciones (convenio de cooperación técnica y científica suscrito entre Alcaldía de Pasto, CORPONARIÑO, EMPOPASTO y Universidad de Nariño - 2008) y sistema de información geográfica de la Secretaría de Gestión Ambiental que se definió en una primera fase del SILAP PASTO, un corredor de conservación que integra las cuencas Pasto, Bobo y Guamues en el cual se encuentra inmersa las tres áreas a declarar. Ver mapa 5 y tabla 5.

TABLA 6. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES

AREA PROTEGIDA MUNICIPAL	EXTENCIÓN	LOCALIZACIÓN	ECOSISTEMA
MORASURCO	80,52 ha	Corregimiento de Buesaquillo, veredas Villa Julia y La Huecada.	Páramo y Alta Montaña Morasurco.
DIVINA PASTORA	103,7 ha	Corregimiento de La Laguna (vereda Wilquipamba, Alto San Pedro); Corregimiento de El Encano (vereda Bella Vista)	Páramo y Alta Montaña - Cuchilla del Tábano.
TABANO Y CAMPANERO	531.05 ha	Corregimiento de Catambuco (vereda San José de Casanare).	

Fuente: Este estudio. SGA Año 2010

6.2.2 CARACTERIZACIONES: BIOFISICAS, SOCIOECONOMICAS, CULTURALES Y DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

ECOSISTEMA MORASURCO:

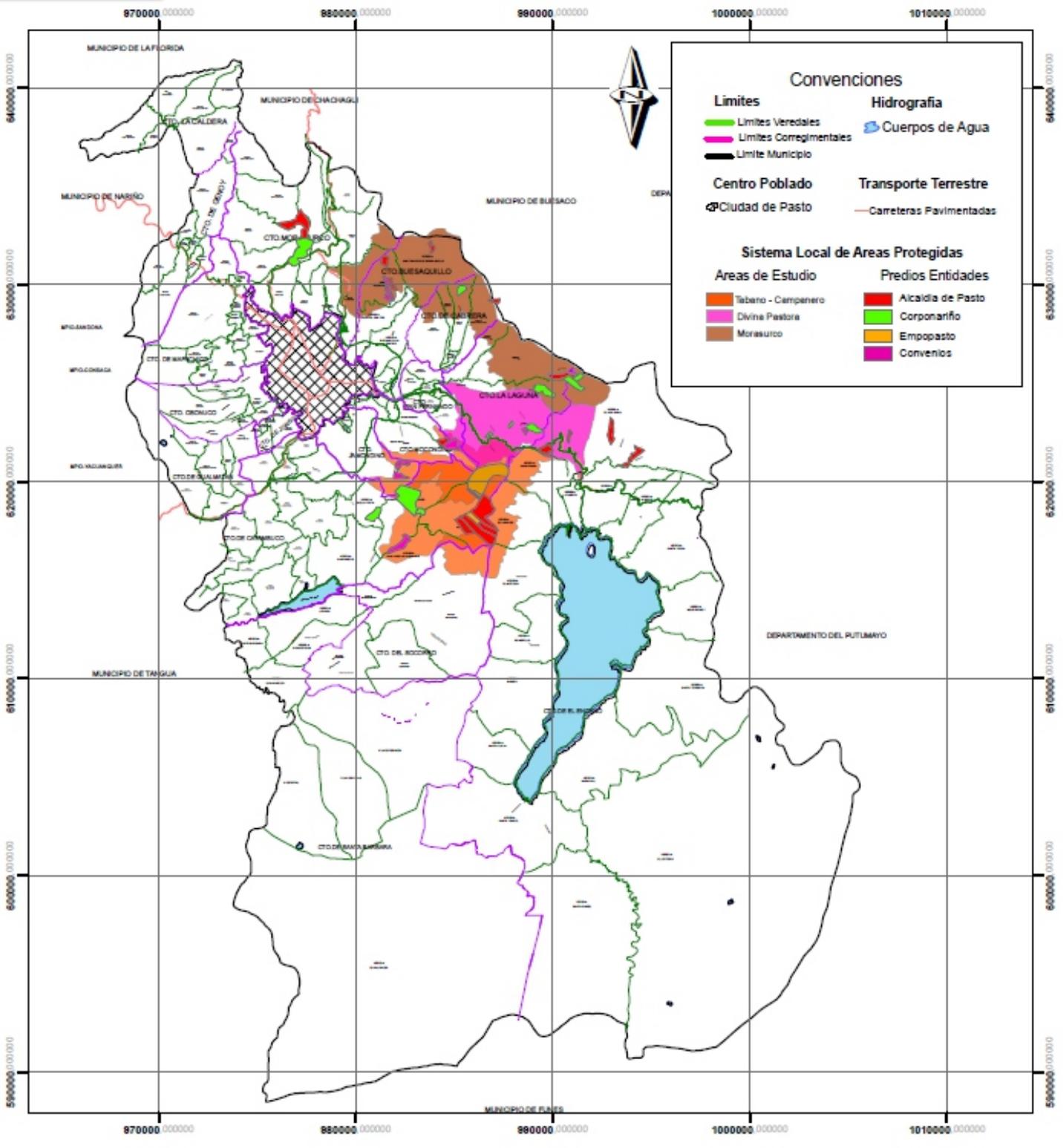
Área con extensión 3952,7 ha en el Municipio de Pasto, en la cual se encuentra inmersa siete predios de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto y EMPOPASTO quienes conforman el Área Protegida Municipal Morasurco (80,52 ha). Se establecen comunidades vegetales de paramo y alta montaña cuya importancia radica en la regulación de caudales hídricos aprovechados para consumo humano y riego.

Dicha área delimita al Norte con los Municipios de Chachagüí y Buesaco, al Sur con el área urbana del Municipio de Pasto, al Oriente con el Corregimiento de Buesaquillo y línea del perímetro urbano, al Occidente con los Corregimientos de Genoy y Mapachico, altitudinalmente se ubica entre los 2950 msnm y 3500 msnm, abarca los siguientes corregimientos: El Encano (288,3 ha), La Laguna (107,8 has) Cabrera (698,8 ha) Morasurco (451 ha), Buesaquillo (1479,9 ha).

En el sector de Morasurco se encuentran diversos nacimientos de agua desatancándose las quebradas El Tejar y El Quinche, Cujacal, Purgatorio, Cabrera, Aguapamba, La Chorrera, Campo Alegre, El Flautal, Las Tiendas, El Retiro que proporcionan el recurso a los corregimientos de Cabrera, Buesaquillo y La Laguna.

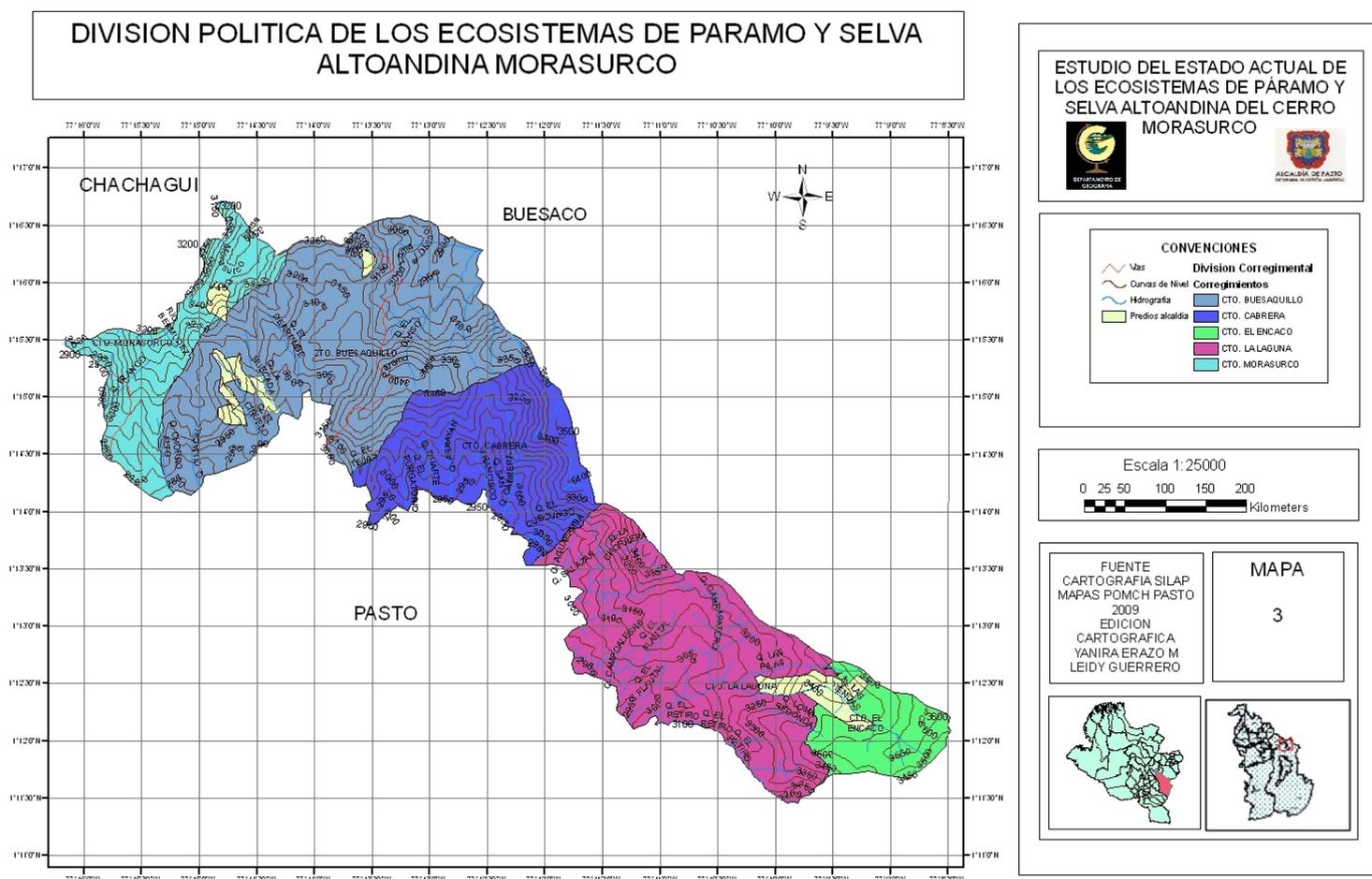
El uso del suelo corresponde al agropecuario donde predomina el cultivo de papa y cebolla. Cabe resaltar que el páramo de Morasurco se encuentra muy intervenido por estas actividades de producción causando disminución de la cobertura vegetal propia de la zona y déficit del recurso hídrico (calidad y cantidad). El ecosistema posee una alta biodiversidad ya que hace parte de una Ecoregión estratégica donde las corrientes drenan hacia dos grandes vertientes que son la del pacifico y la amazónica.

MAPA No. 4 MAPA DELIMITACIÓN DE AREAS A CONSERVAR EN EL MUNICIPIO DE PASTO



Fuente: Secretaria de Gestión Ambiental. Sistema de Información Geográfica. 2010.

MAPA No. 5 ECOSISTEMA DE PÁRAMO Y ALTA MONTAÑA MORASURCO



Fuente: Este Estudio. Caracterización Biofísica y Socioeconómica del Ecosistema Morasurco. SGA 2010.

Se caracteriza por presentar condiciones de temperaturas muy frías y variaciones de alta humedad, este aspecto es de vital importancia debido a la captación retención y regulación del recurso hídrico, conformando diversas corrientes de agua las cuales son utilizadas para diferentes usos, ya sean para actividades agrícolas o de consumo humano. Los tipos de clima de las zonas centro se caracterizan por ser extremadamente frío, muy frío y muy húmedo. Estas condiciones con temperaturas promedio anuales que fluctúan entre 6°C y 10°C.

La vegetación es escasa por la baja temperatura y generalmente predominan formaciones vegetales herbáceas características de zonas de páramo tales como pajonales, gramíneas y frailejones, a nivel florístico en el páramo de Morasurco se presentan en predominancia especies como la espeletia conocido como el "frailejón", de esta especie se conocen dos subespecies: *Espeletia pycnophylla* Cuatrec. Ssp. *angelensis* Cuatrec., y *E. pycnophylla* Cuatrec. Ssp. *pycnophylla* presentes en los páramos de Chiles-Cumbal, Bordoncillo- Morasurco y Azufral – Gualcalá y dos variedades: *E. pycnophylla* Cuatrec. Var. *Galerana* Cuatrec., para Galeras y Bordoncillo- Morasurco y *Espeletia pycnophylla* Cuatrec. La flora que se encuentra en el páramo Morasurco son: *Xenophyllum humile* (Asteraceae), *Eringium humile* (Apiaceae), *Nunculus peruvianum* (Ranunculaceae), *Gaultheria erecta*, *Hesperomeles obtusifolia*. También encontramos los pajonales, musgos y frailejones, esta vegetación característica de páramo cumplen con la función de retener, almacenar y distribuir el agua de una forma equilibrada a todas las quebradas y riachuelos.

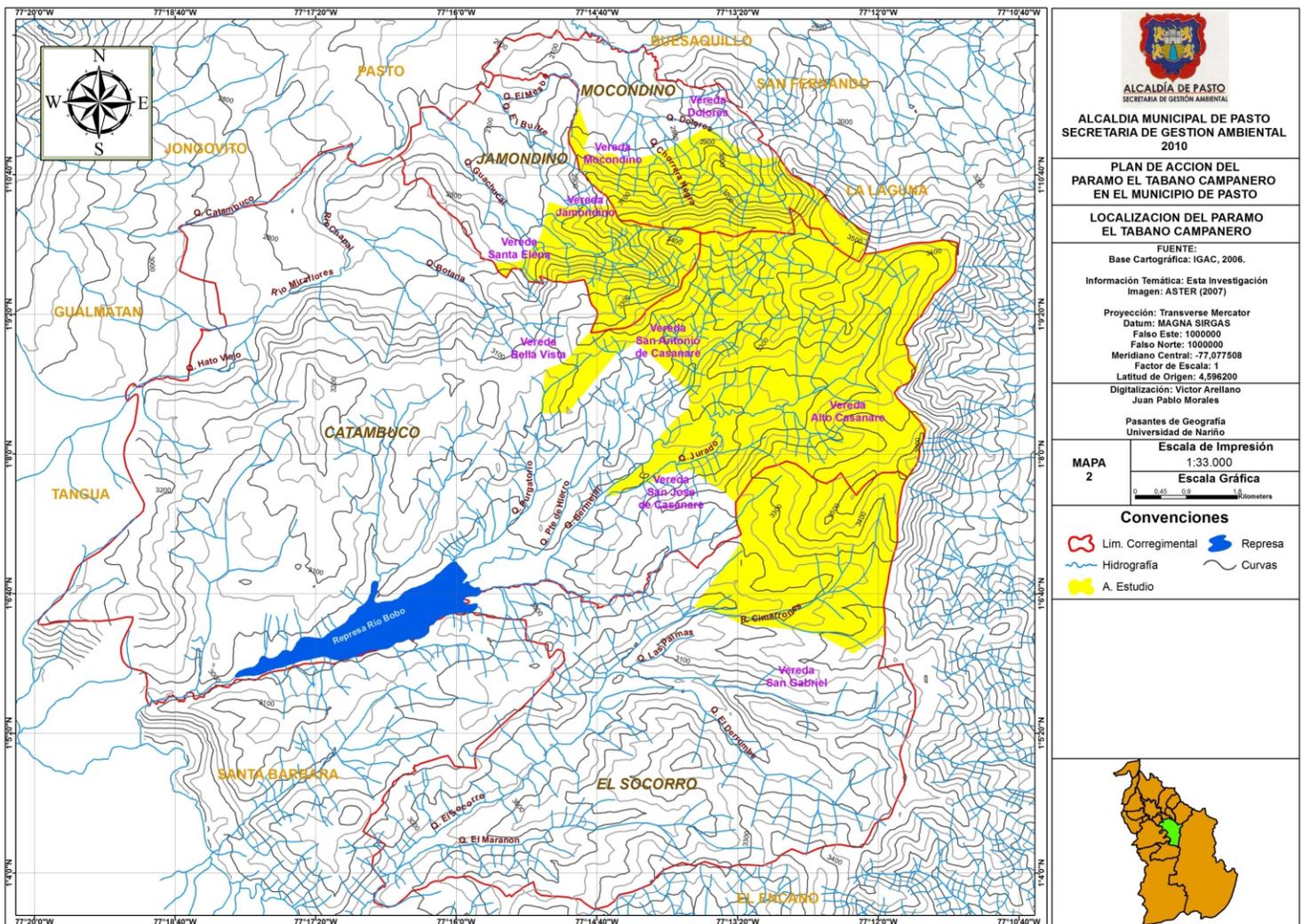
ECOSISTEMA TABANO CAMPANERO

Se localiza a 3.550 msnm, en el piedemonte andino amazónico, presenta paisajes montañosos con valles fluvio – volcánicos y aluvio-glaciares, con influencia tectónica y volcánica. El páramo El Támano – Campanero, junto con el páramo de Bordoncillo y de las Ovejas son áreas ambientalmente estratégicas ya que son las principales zonas de recarga acuífera en nuestro municipio, con influencia de la vertiente del Pacífico y del Amazonas en donde se encuentra la divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Pasto y Bobo, en la parte andina pertenecientes a la gran cuenca del Patía y la cuenca alta del río Guamues, perteneciente a la gran cuenca del río Putumayo. A pesar de la alta intervención que han sufrido los ecosistemas de páramo del municipio en la última década, El Támano – Campanero es el menos intervenido ya que aún conserva vegetación de páramo y bosque alto andino, esto debido a la distancia con la ciudad principalmente en la parte central del área, correspondiente al corregimiento de Catambuco.

A esta área pertenecen los corregimientos de Catambuco, en el sector oriental; veredas de San Antonio de Casanare, San José de Casanare y Alto Casanare. Corregimiento de Jamondino, en el sector suroriental; vereda de Jamondino. Mocondino, en el sector sur; veredas de Dolores y Mocondino y el corregimiento de El Socorro, en el sector norte; vereda de San Gabriel, en el Municipio de Pasto, El Corregimiento de Catambuco ocupa la mayor parte del área con 59,403 % del total del área, seguido por Mocondino, con 15,138 %; El Socorro, con 15,104 % y Jamondino con 10,354, es el corregimiento con menor representatividad.

Se localiza sobre la Ecoregión estratégica andino amazónica rica en biodiversidad y recurso hídrico, cuyas corrientes drenan hacia dos grandes vertientes: la Pacífica y la Amazónica, sus fuentes surcan y abastecen a la población, donde se encuentran la parte alta de la cuenca del río Pasto y subcuenca del río Bobo, las cuales tienen sus nacimientos hacia el páramo de Bordoncillo, La Ovejas y hacia el Tábano Campanero, constituyéndose como ecosistemas vitales para la población asentada, por su importancia como zona de recarga hídrica y fuente vital que abastece a los acueductos, sistemas de riego y los procesos productivos agropecuarios.

MAPA No. 6 ECOSISTEMA DE PÁRAMO Y ALTA MONTAÑA TABANO CAMPANERO



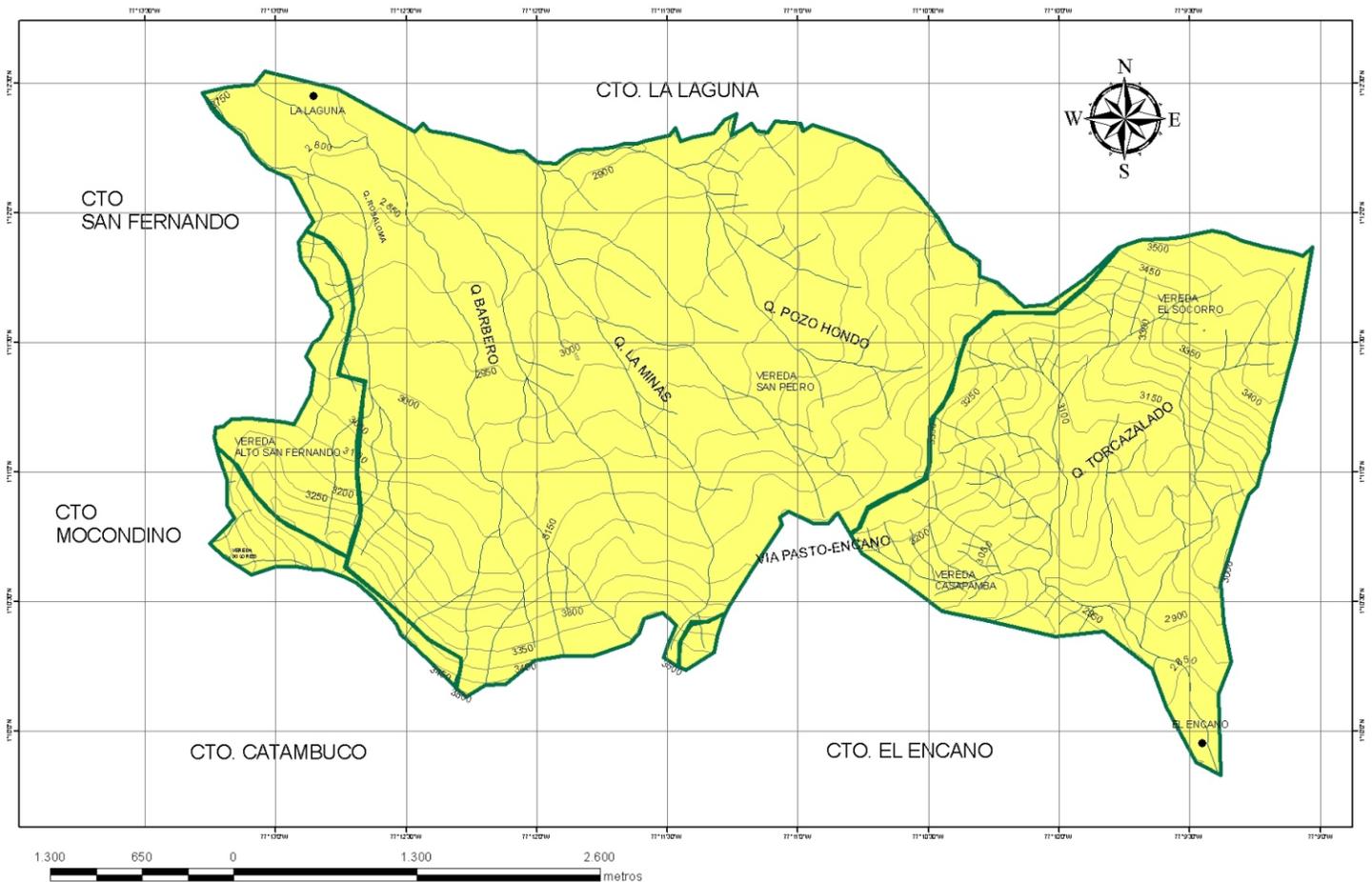
Fuente: Este Estudio. Caracterización Biofísica y Socioeconómica del Ecosistema Tábano Campanero. SGA 2010.

El cultivo de la tierra priva al suelo de su cubierta vegetal y de mucha de su protección contra la erosión del agua y del viento, por lo que estos cambios pueden ser más rápidos. Los agricultores han tenido que desarrollar métodos para prevenir la alteración perjudicial del suelo debida al cultivo excesivo y para reconstruir suelos que ya han sido alterados con graves daños.

ECOSISTEMA DIVINA PASTORA

Este ecosistema abarca 2500 hectáreas comprendidas entre los Corregimientos de: San Fernando (150 has), El Encano (700 has), Mocondino (50 has) y el corregimiento de La Laguna (1600 has). Principales Microcuencas: Rosaloma, El Barbero, Las Minas, Pozo Hondo y El Socorro, oscila altitudinalmente desde los 2800 msnm hasta los 3500 msnm.

MAPA No. 7
ECOSISTEMA DE PÁRAMO Y ALTA MONTAÑA DIVINA PASTORA



Fuente: Este Estudio. Caracterización Biofísica y Socioeconómica del Ecosistema Divina Pastora. SGA 2010

La principal actividad económica de la zona está enmarcada en el sector agrícola (papa) cultivada en diferentes variedades, la producción es de forma tradicional encamina a la solución de problemas de alimentación básica, y se ve como una ayuda extra a la economía de la familia, por tal motivo el destino de la producción, es en su mayoría para autoconsumo, logrando vender solo una mínima parte en el mercado local. La rentabilidad financiera es variable, el precio de venta depende de la época de cosecha, especulación, la oferta y demanda de este producto por parte de los consumidores. Otro cultivo es el de la cebolla que mantiene a la familia ocupada la mayor parte del tiempo por su alta exigencia mano de obra, al mismo tiempo genera ingresos durante casi todo el año, sin embargo la rentabilidad del cultivo es media debido a oscilaciones entre oferta y demanda del producto.

La población también se dedica a la actividad lechera, sin embargo se caracteriza por su bajo nivel tecnológico y de productividad, lo que representa pocas ganancias. Así mismo hay presencia de especies menores como cuyes, cerdos y gallinas dedicada al autoconsumo familiar.

6.3 Fase III. PROTOCOLO DE DECLARATORIA

- a) DETERMINACIÓN DE OBJETOS, OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. Los argumentos antes mencionados permiten apuntar a los objetivos de conservación del Municipio de Pasto, de la región y del país, concertados y enriquecidos en los diferentes talleres realizados en la socialización del proceso.
- b) DETERMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE MANEJO DEL ÁREA A DECLARAR. Las declaratorias se realizarán bajo la figura de Área Protegida Municipal, las categorías de manejo se asignarán una vez se realicen los estudios técnicos de las áreas de importancia para conservación en el municipio y reglamentación de las mismas por parte de la autoridad competente (definidos anteriormente).
- c) EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO QUE AVALA LA DECLARATORIA DEL ÁREA. Se realizará por parte de la Autoridad Ambiental del Departamento de Nariño Corporación Autónoma Regional de Nariño.
- d) ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA. Este documento contiene los argumentos técnicos y justificación para la declaratoria de las Áreas Protegidas Municipales. Describirá también los atributos, delimitación, vulnerabilidad, caracterizaciones, objetos, objetivos de conservación.
- e) ADOPCIÓN DEL SISTEMA Y DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS: El Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Proyecto de Acuerdo (041 de 2010) por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Pasto -SILAP PASTO- y se derogan los Acuerdos Municipales No. 044 de Noviembre 28 de 1995, Acuerdo No. 103 de Diciembre de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- f) PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL Y NOTIFICACIÓN DEL ÁREA DECLARADA. Los actos administrativos que se generen serán enviados a la oficina de registro de Instrumentos Públicos e Ingeominas e inclusión del mismo en instrumentos de planificación ambiental del Municipio de Pasto.

6.4 FORMULACION DE UN PLAN DE MANEJO PARA UNA AREA PROTEGIDA

Formulación del Plan de Manejo Ambiental del área a declarar. Para el caso de los ecosistemas de páramos se tendrá como fundamento la Resolución 0839 de la Ley de Páramos, donde se establecen los términos necesarios para su realización, si las áreas están ubicadas en páramo.

Se concertará con los actores sociales, los programas, proyectos, acciones, metas, responsables y demás que se acuerden conforme a la metodología seleccionada y la zonificación elaborada. Luego, se hará la selección de indicadores de gestión e impacto que permitan el seguimiento y evaluación permanentes del Plan.

Finalmente, se realizará el diseño y elaboración del documento del Plan de Manejo, en sus diferentes componentes, para su socialización y aprobación por la instancia correspondiente.

Difusión y concertación de acuerdos para la implementación del Plan. Inicialmente, se hará la implementación de los procesos de socialización y difusión contemplados en el Plan. Asimismo, se establecerá los acuerdos sobre recursos técnicos, financieros y humanos para la ejecución de los programas y proyectos propuestos; también los mecanismos para el cumplimiento en el tiempo definido. Esta fase debe ir acompañada de un seguimiento, control y evaluación permanentes.

Componentes de un Plan de Manejo Ambiental. Según Parques Nacionales (UASPNN 2001), el Plan de Manejo está estructurado en cuatro componentes fundamentales, que por su naturaleza actúan de manera independiente pero complementarias (Resolución de Páramos 0839 de 2003).

Componente descriptivo. Contiene una descripción general de las Áreas Protegidas en aspectos ecológicos, socioeconómicos, culturales, paisajísticos y de bienes y servicios ambientales y un análisis de la línea base obtenida. Dentro de este componente se incluirán de manera sintética los aspectos ecológicos, socio culturales, económicos, paisajísticos y de servicios ecosistémicos considerados en la fase diagnóstica. El plan de manejo deberá incluir la siguiente información:

- Localización y delimitación del Área Protegida: Se indicará y analizará la configuración territorial de las Áreas Protegidas. Se presentará esta información contextualizada biogeográficamente, con relación a la división política administrativa del área de jurisdicción, entidades territoriales y autoridades ambientales. (UASPNN 2001).

- Estimación de su extensión: Se establecerá la extensión aproximada del Área Protegida en hectáreas, realizando una descripción por municipio, departamento, jurisdicción, según la categoría de manejo.

- Aspectos políticos administrativos y legales: se describe el cumplimiento de las políticas y normatividad existente para las Áreas Protegidas, en el contexto regional y local.

- Estudios biofísicos y de caracterización:

- a. Geomorfología y suelos. Formas de relieve, identificación de unidades geomorfológicas y edafológicas, estado actual de los suelos, unidades cartográficas, características físicas, químicas y edafológicas del suelo.
- b. Clima. Distribución predominante, temporal y espacial de precipitación, temperatura, dirección y velocidad de los vientos, humedad relativa, radiación, brillo solar y nubosidad. Clasificación y zonificación bioclimática. Análisis de elementos meteorológicos e interpretación de información.
- c. Hidrografía e hidrología. Descripción de la red hídrica existente, detallando las cuencas, subcuencas y/o microcuencas que contiene el área, balances hídricos correspondientes a los periodos climáticos, cantidad, calidad y disponibilidad de agua, usos de los recursos hídricos, abastecimientos de acueductos veredales y municipales y actividades agrícolas y pecuarias.
- d. Fauna. Identificación de especies, los hábitats críticos y otros aspectos como anidación, reproducción, alimentación y refugios.
- e. Flora. Cobertura vegetal. Aspectos fisionómicos de composición florística e información fisiográfica y ecológica, identificación de las especies de valor sociocultural, económico, medicinal y/o artesanal.
- f. Aspectos socioeconómicos. Asentamientos nucleados y/o dispersos, total de población municipal, Veredal de las Áreas Protegidas, distribución de edades y organizaciones comunitarias, condiciones generales de vida como vivienda, salud, educación, servicios públicos y empleos, actividades productivas complementarias y de subsistencia. Identificación de las diferentes etnias y grupos humanos, presencia institucional.
- g. Uso del suelo. Se identificarán los diferentes tipos de uso de suelo, indicando las áreas aproximadas en hectáreas y las que generen mayor impacto ambiental sobre los ecosistemas.
- h. Tenencia de la tierra. Con información catastral existente, se identificarán cuantitativa y cualitativamente los tipos de tenencia de la tierra (propiedad privada, colono, posesión, aparcería, arrendamiento) y su distribución municipal y veredal.

- Evaluación de la línea base: Se identificarán las principales características del ecosistema, identificando sus potencialidades y las restricciones para los diferentes usos, haciendo énfasis en las prácticas que permitan mantener la estructura ecológica de soporte y garanticen la permanencia y/o mejoramiento de los procesos biológicos, geomorfológicos y biológicos.

1. Componente de ordenamiento (UAEPNN 2001). Comprende los ejercicios de prospectiva del Área Protegida a partir de escenarios actuales tendenciales, deseados y posibles, obteniéndose como producto final la propuesta de ordenamiento de las Áreas Protegidas donde se definen cada una de las áreas de manejo, así como el detalle de las actividades permitidas, prohibidas y restringidas, de acuerdo con su categoría. Además se elaborará los diferentes mapas con información cartográfica y la zonificación de dichas áreas y la identificación de la zona de amortiguamiento.

La zonificación deberá realizarse con enfoque ecosistémico, es decir, partiendo del reconocimiento del conjunto de relaciones y procesos ecológicos y socioeconómicos presentes en el área protegida. El ejercicio que se realice, deberá trazar las pautas generales y la reglamentación de uso y manejo de los recursos, orientando la formulación de acciones y medidas de conservación (preservación y restauración) y producción sostenible que se plantearán para el área protegida, según los usos permitidos por la categoría de manejo en cuestión.

2. Componente Normativo. Plantea la reglamentación del Área Protegida a partir de los insumos del componente descriptivo y de ordenamiento. Se determinará los objetivos generales y específicos de las áreas, reglamentaciones específicas, actas de creación, disposiciones adicionales y planes especiales.
3. Componente operativo. Define la planeación del Área Protegida para desarrollar dos momentos fundamentales del Plan: el de construcción y el de implementación. Además aquí se define las acciones de monitoreo, evaluación y ajuste de lo planeado.

La Planificación deberá constar de los siguientes aspectos:

- Estrategias, programas, proyectos y acciones enfocadas a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de las Áreas Protegidas. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto, mediano y largo plazo y dar cumplimiento a los objetivos de manejo de dichas áreas.

- Estrategias de gestión comunitaria e institucional. Dentro del Plan de Manejo se implementarán estrategias de participación de las comunidades asentadas en las Áreas Protegidas, así como de la población que se beneficia indirectamente de la misma, con el fin de lograr su compromiso y participación en la ejecución de dicho plan. Asimismo, se debe realizar estrategias de participación y gestión de las instituciones relacionadas con la formulación y desarrollo del Plan de Manejo Ambiental.

- Estrategias sostenibilidad. Se presentarán los costos de ejecución del Plan y se definirá una estrategia financiera y de gestión para su ejecución a corto, mediano y largo plazo, identificando las fuentes de financiación del mismo y los mecanismos para su autosostenibilidad.

Control y evaluación del plan. Dentro de esta actividad se realiza el análisis de impacto ambiental del área protegida. La descripción del área de estudio debe permitir establecer el grado de sensibilidad ambiental de los recursos naturales y sus ecosistemas, teniendo en cuenta la dinámica natural y antrópica. Este impacto ambiental hace referencia a los cambios positivos o negativos producidos por actividades específicas de la extracción sobre las condiciones originales de las especies y de los ecosistemas donde estas habitan naturalmente.

El análisis de impacto ambiental es una herramienta diseñada para la toma de decisiones referentes a las actividades de la extracción. Este análisis se realiza con el objetivo de prevenir impactos negativos sobre las poblaciones naturales y potenciar los impactos positivos que pueden ser generados por las actividades del sistema productivo.

El plan de manejo debe ajustarse a medida que lo requiera el proceso de ejecución e implementación, para que cumpla con el objetivo de ser un instrumento de planificación que facilite y viabilice las acciones con fundamentos de conservación en armonía con las poblaciones ubicadas en la zona.

Socialización y ajuste del plan de manejo

Una vez el plan de manejo termina, es necesario dar a conocerlo a la comunidad en general, a través de talleres que faciliten a todos el entendimiento del plan y las razones por las cuales La Alcaldía Municipal de Pasto desde la Secretaria de Gestión Ambiental prioriza áreas para su protección. Durante este proceso, es importante que la comunidad en general, participe con recomendaciones que puedan mejorar dicho plan, que contribuya a la conservación y/o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mitigando, corrigiendo y compensando los impactos negativos generados durante el desarrollo del plan de manejo y/o aprovechamiento de las especies.

7. AVANCES DEL SILAP-Pasto

En cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99/93: "Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales", el municipio de Pasto ha venido adquiriendo áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos municipales, el cual además está ratificado por la ley 1151 de 2007 la cual manifiesta:

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

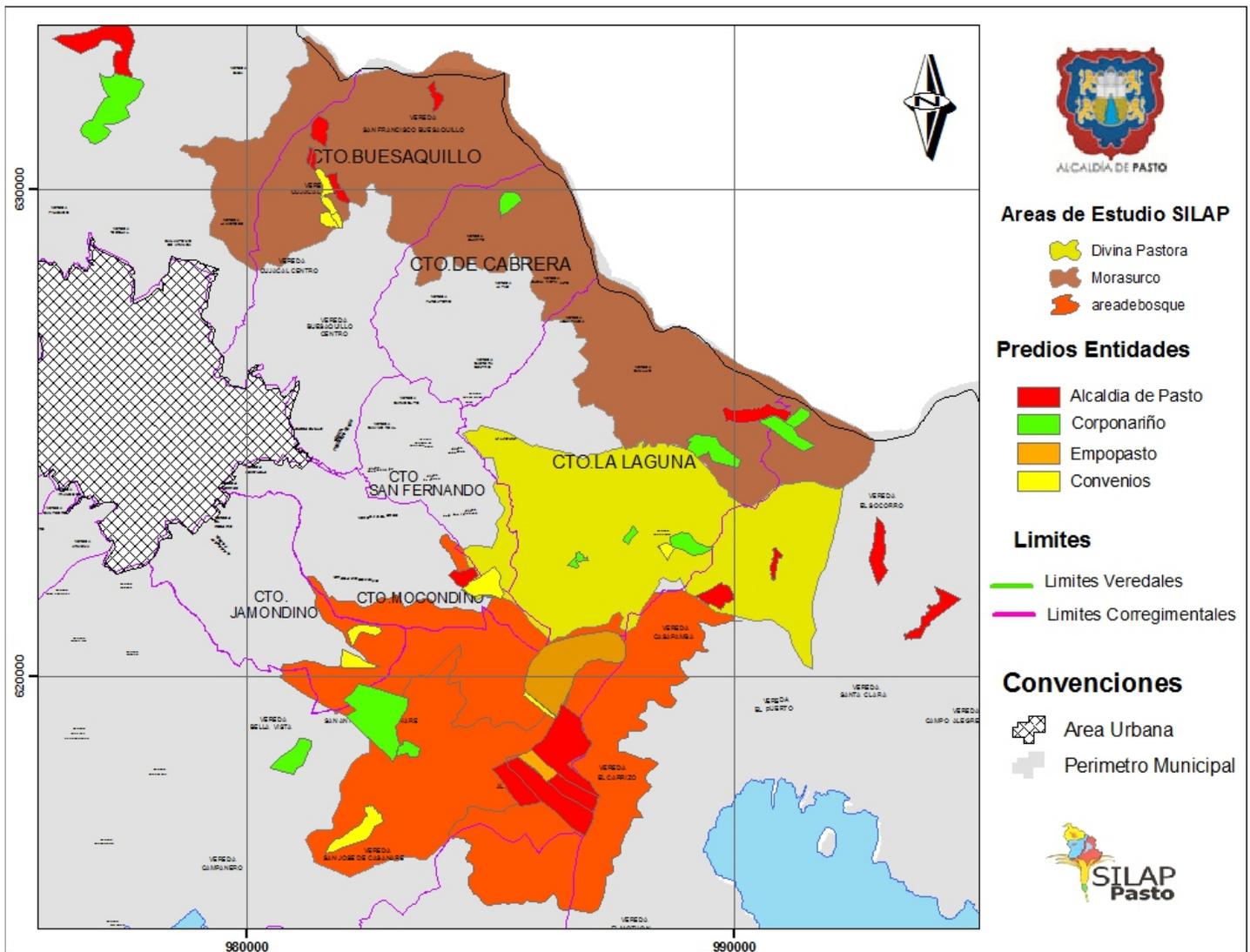
Entre los años 1995-1997", se adquirieron predios en el Corregimiento de El Encano, bajo el criterio de proteger de la subcuenca del Río Estero (523 has) con presencia de relictos de bosque Sub-Andino primario, páramos altos y páramos azonales, y hacen parte de las 10.366 ha que conforman la Reserva Municipal El Estero (declarada por el Honorable Concejo Municipal de Pasto mediante acuerdo 024 del 4 de junio de 1997).

Enmarcado en eje Estratégico Servicios Públicos -prioridad agua del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Mejor 2004-2007", continúa con la adquisición de áreas prioritarias dentro del esquema de ordenamiento territorial, con recursos propios del Municipio y convenios institucionales con la Gobernación de Nariño y EMPOPASTO.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Río Los Alisales - Corregimiento de Santa Barbara**

MAPA No 8 ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO (LEY 1151 DE 2007)



Fuente: Secretaría de Gestión Ambiental. Sistema de Información Geográfica 2010.

Paralelamente se elabora la Línea Base para la Creación del Sistema Local de Áreas Protegidas (año 2005), identificándose:

- La contextualización sobre áreas protegidas
 - Áreas que actualmente están protegidas por diferentes figuras de conservación en el Municipio de Pasto.
 - Localización y caracterización general de áreas protegidas: Humedal Ramsar Laguna de La Cocha – Reserva Municipal El Estero – Parques Naturales Nacionales – Reservas de la sociedad civil
 - Caracterización general de actores en proceso de creación del SILAP.

En el 2006 se elabora el documento “Lineamientos Generales para la Creación del Sistema Local de Áreas Protegidas para el Municipio de Pasto” que trató las siguientes temáticas:

- Diagnostico de la situación actual áreas protegidas en el Municipio de Pasto de carácter público, privado, local, nacional, regional y reconocimientos internacionales, que incluya sus potencialidades y debilidades.
- Formulación de áreas que conformarían el Sistema Local de Áreas Protegidas, tomando como referencia el diagnostico antes mencionado, normatividad ambiental vigente, procesos institucionales y sociales.
- Articular la propuesta generada al SINAP – SIAP – NARIÑO - Plan de Biodiversidad del Departamento de Nariño.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Cabecera Corregimiento de Santa Barbara - Límite Municipal Pasto Tangua**

Posteriormente en el 2007 y tomando como referencia la línea base adelantada, los lineamientos generales para la creación del SILAP-Pasto se formula la "Propuesta Conceptual, Metodológica y Operativa para el Diseño e Implementación del SILAP Pasto" que define:

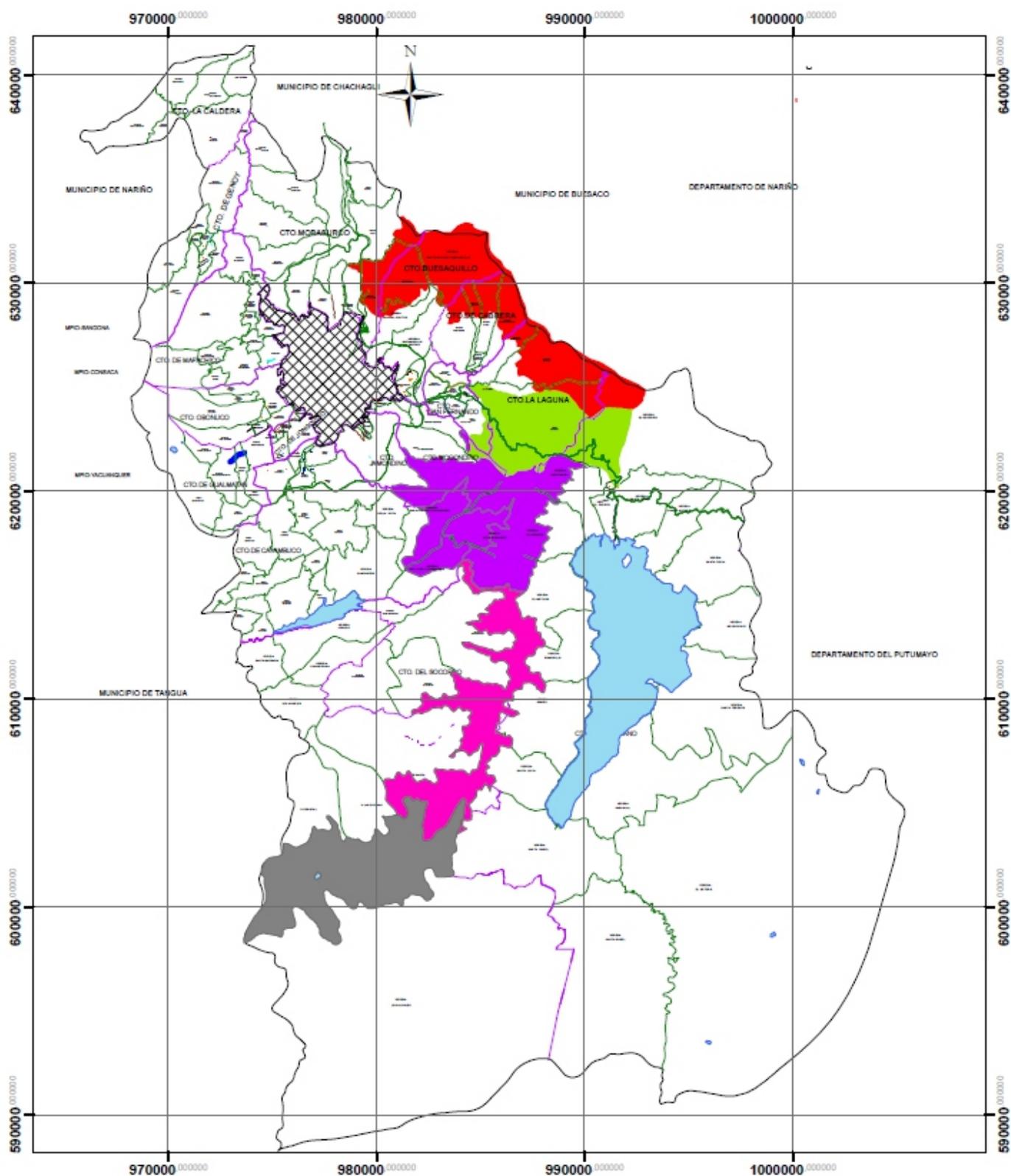
- SILAP: Como una instancia de coordinación y articulación de las iniciativas de conservación sub-locales y locales, de carácter público o privado, que provengan de los diferentes actores sociales presentes en el Municipio de Pasto, y se orienten por unos objetivos de conservación validados y aceptados social y culturalmente.

En el vigente Plan de Desarrollo Municipal "QUEREMOS MÁS PODEMOS MÁS 2008-2011" –el programa Gestión Integral de Cuencas y Microcuencas, se traza como meta la "Implementación del SILAP PASTO y declaratoria de tres áreas protegidas" formulando:

- * Actualización del Plan de Manejo de la Cuenca del Rio Pasto.
- * Plan de Manejo del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha.
- * Participación en el Comité Técnico de la Zona de Amortiguamiento del Santuario de Flora y Fauna Galeras.
- * Documento técnico que soporta la declaratoria como áreas protegidas (convenio de cooperación técnica y científica No 501 suscrito entre Alcaldía de Pasto, CORPONARIÑO, EMPOPASTO S. A E.S.P y la Universidad de Nariño).
- * Implementación de alternativas de conservación, manejo y producción sostenible en el Páramo Las Ovejas, beneficiando a 100 familias de las veredas La Esperanza, Las Encinas, Las Iglesias Alto y Bajo.(aborda actividades de restauración ecológica, agricultura orgánica y educación ambientales).
- * Conformación y capacitación de grupos de gestores ambientales en las tres áreas protegidas municipales a declarar (Morasurco, Divina Pastora, Tábano – Campanero)

En el año 2010 se prioriza inicialmente un corredor de conservación que incluye tres ecosistemas de páramo y alta montaña (Morasurco – Tábano Campanero y Ovejas), el cual es objeto de caracterización biofísica y socioeconómica por parte de estudiantes de la Universidad de Nariño – Programa de Geografía.

MAPA No 9 CORREDOR DE CONSERVACIÓN PROPUESTO POR EL SILAP (MORASURCO – DIVINA PASTORA – TABANO CAMPANER – OVEJAS)



Fuente: Este Estudio. Sistema de Información Geográfica. SGA 2010.

Articulación con proceso SIRAP macizo: se han implementado estrategias tales como el desarrollo del convenio intercorporativo no 024 suscrito entre las Corporaciones Autónomas Regionales de la Región del Macizo Colombiano CRC. CAM, CORTOLIMA, CVC, CORPOAMAZONIA, CORPONARIÑO y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES –CICM para el desarrollo de programas y proyectos para la recuperación y conservación del Ecosistema Estratégico del Macizo Colombiano y su área de influencia.

Municipios del Departamento de Nariño que hacen parte del Macizo Colombiano: San Pablo, La Unión, Taminango, Colón, La Cruz, San Lorenzo, Belén, San Pedro De Cartago, San Bernardo, Arboleda, Chachagüí, El Tablón, Albán, Buesaco, El Tambo, Pasto, Nariño Y La Florida Y La Presencia De Dos Parques Nacionales (santuarios de flora y fauna galeras e la isla la corota).

El Municipio de Pasto hace parte de la mesa centro del Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIAP – Nariño y de ahí su articulación con SIRAP Macizo y con el proceso de propuesta de zona amortiguadora del Santuario de Flora y Fauna Galeras.

Por otro lado se hace necesario la generación de un instrumento de planificación a largo plazo que este armonizado con otros instrumentos del orden departamental y regional (plan de acción del SIAP-Nariño y plan prospectivo del SIRAP-Macizo). el instrumento operativo del SILAP Pasto será a través de una red que dinamiza el proceso, quien construirá concertadamente (institucional y comunitaria) su propio plan de acción en armonía con prioridades municipales y aporten a objetivos departamentales, regionales y nacionales.

Es importante resaltar que estos procesos permiten la actualización de los determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales mediante acto administrativo, para el fortalecimiento de la inclusión de las áreas protegidas en la elaboración de POT, su clasificación como suelos de protección y la regulación de actividades con fines de conservación por parte de los municipios.

SEGÚN ACUERDO No. 026 (Octubre 13 de 2009) Por medio del cual se realiza la revisión ordinaria y ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, adoptado mediante Decreto Municipal 0084 de 2003 y se dictan otras disposiciones, se definió para el Sistema Local de Áreas Protegidas:

En el artículo 16 se menciona dentro del Plan de Gestión y acción ambiental rural los siguientes programas con los respectivos proyectos:

Programa un campo habitable con los siguientes proyectos:

- Implementación del sistema local de áreas protegidas – SILAP.
- Manejo sostenible de áreas estratégicas para la protección y conservación de las cuencas Pasto, Bobo y Guamués

Programas: Conservación del recurso hídrico y la biodiversidad y Ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas con los proyectos:

Preservación de páramos y subpáramos andino amazónicos considerados estrellas hídricas.

Recuperación y preservación de las zonas de montañas andino amazónicas.

Manejo de microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales.

Preservación y manejo especial de las zonas Alto Guamués, Los Alisales, Montaña del Oso y Patascoy y su inclusión al sistema de áreas naturales protegidas.

Preservación y manejo especial de las áreas naturales protegidas del orden nacional, territorial y de la sociedad civil.

Adquisición de tierras para la preservación de ecosistemas estratégicos y/o potencial hídrico.

Caracterización de los corredores biológicos estratégicos del Municipio.

Inventario y declaración como suelo con tratamiento de conservación estricta para las áreas baldías y las adquiridas por el Municipio, CORPONARIÑO y/o la nación.

Protección absoluta y mantenimiento de la interconexión de los corredores biológicos en las cuencas altas de los ríos Pasto, Bobo y Guamués.

Creación de una red de reservas para la conservación del agua y la biodiversidad en las tres cuencas.

En el Artículo 292: Subsistema Áreas Naturales Protegidas: se tiene en cuenta las áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico, como:

Predios de propiedad del Municipio de Pasto y EMPOPASTO, adquiridos para la protección y recuperación de las cuencas de los ríos Pasto, Bobo y Guamuez con sus respectivas microcuencas, en una extensión aproximada de 1993.17 ha., incluidas las áreas contenidas en el Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP

PARÁGRAFO: Los predios que se adquieran para el fomento y fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas del Municipio de Pasto SILAP, se clasificarán en tratamiento de suelo de protección rural en la categoría de áreas de conservación y protección ambiental.

En el artículo 293. Se describe el Subsistema Páramos y Zonas de Alta Montaña, los cuales están conformado por las franjas paramunas y zonas de alta montaña que por su importancia en la producción y regulación de caudales de agua y protección de suelos demandan atención prioritaria, tales como:

El Tábano: Estrella Hídrica andino amazónica, localizada en su totalidad en el Municipio de Pasto con influencia en los corregimientos de el Encano, Catambuco, La laguna y Santa Bárbara, con un área de 499 Has. de páramo. De sus estribaciones nacen las quebradas el Barbero, Roscaloma, Wilque, Dolores, Guachucal y Membrillo Guaico, que alimentan a los ríos Pasto, Bobo y el Encano, dentro de la cuenca del río Pasto tiene un área de 2.2 Has.

Morasurco: Serie de paramos aislados que hacen parte de los cerros del Fraile, Zapayurco y San Miguel, se localiza en el municipio de Pasto al nor-orienté de la parte alta de la cuenca del río Pasto en Aranda y Urucupamba; con una extensión de 328 ha, aporta agua a 9 quebradas afluentes del río Pasto

El subsistema de páramos y zonas de alta montaña, está conformado por las franjas paramunas y zonas de alta montaña que por su importancia en la producción y regulación de caudales de agua y protección de suelos demandan atención prioritaria

El artículo 363 hace referencia a los Usos en el Área de Actividad de Conservación y Protección ambiental, donde se tiene en cuenta los predios de propiedad del Municipio de Pasto, adquiridos para la protección y recuperación de las cuencas de los ríos Pasto, Bobo y Guamuez con sus respectivas microcuencas, En este se incluye las áreas contenidas en el Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP.

El artículo 382. Sectores de Aplicación del Tratamiento de Preservación, se aplica en zonas cuyos ecosistemas se encuentran en estado natural o primitivo, y en las cuales las medidas de manejo van dirigidas a evitar su cambio, degradación o transformación, entendiéndose como estado natural aquel que representa la situación anterior a la intervención humana, o la más próxima posible a la misma. A éstas pertenecen los predios de propiedad de la Alcaldía de Pasto, adquiridos para la protección y recuperación de las cuencas de los ríos Pasto, Bobo y Guamuez con sus respectivas microcuencas, En este se incluye las áreas contenidas en el Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP.

8. PROPUESTA DE CONSERVACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

CRITERIOS DE PRIORIZACION

- a. Priorización concertada de Oferta Ambiental Municipal (Agenda Ambiental Municipal 2004-2012):
 - * Subsistema hídrico Río Pasto.
 - * Subsistema hídrico Quebrada Guachucal.* Subsistema hídrico Conjunto de quebradas menores.
- b. Actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Pasto (2010)– Matriz de Planificación del Plan
 - * Programa: Protegiendo y Conservando la Cuenca del Río Pasto:
 - Proyecto: Consolidación y ampliación de los sistemas nacionales, regionales y locales de áreas protegidas.
 - Proyecto: Formulación del Plan de Desarrollo Ecoturístico.
 - Proyecto: Educación ambiental para el uso y manejo de los Recursos Naturales.

Acuerdo 026 de 2009. revisión ordinaria y ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, adoptado mediante Decreto Municipal 0084 de 2003 y se dictan otras disposiciones.

- * Programa Alcanzando la sostenibilidad de la cuenca.
 - Proyecto: Identificar, promover y desarrollar sistemas de producción sostenibles que contribuyan a la conservación de la biodiversidad.
- * Programa Gestión Integral del Recurso Hídrico.
 - Protección y recuperación de fuentes abastecedoras de acueductos.

c. Plan de Ordenación y Manejo Integral de la Cuenca del Río Bobo (2004)

- * Programa: Apoyo Institucional.
 - Capacitación Ambiental
 - Aislamiento de zonas de reservas forestales o protectoras.
 - Compra de tierras.
- * Programa manejo de coberturas vegetales y revegetalización protectora.
- * Programa apoyo a actividades productivas.
 - Establecimiento de sistemas agroforestales.
 - Ecoturismo regional.

d. Plan de manejo Ambiental del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha.

Programa Preservación y Conservación

- Conservación de la Biodiversidad en el Humedal Ramsar Laguna de la Cocha.
- Fomento y fortalecimiento de áreas de reserva para ampliar la conectividad de los corredores biológicos en el área del Humedal Ramsar Laguna de la Cocha.
- Fomento y Fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas-SILAP- en el Humedal Ramsar - Laguna de la Cocha.

Programa de Recuperación Ambiental

- Sistemas Productivos Sostenibles Humedal Ramsar Laguna de la Cocha.
- Implementación de Proyectos Ecoturísticos en el Humedal.

Programa Concientización y Sensibilización.

- Capacitación y educación ambiental con miras a la conservación, recuperación, y uso sostenible del Humedal Ramsar Laguna de la Cocha.

e. Propuesta preliminar de corredores de conservación que conformarían el SILAP (2006)

* Corredor La Cocha, Río Bobo-Casanare-Galeras:

Este corredor toma su importancia de la necesidad de generar zonas de protección a las fuentes de agua, en este corredor se encuentran diversos nacimientos como son los a portantes al Lago Guamues, a acueductos veredales de El Encano, acueductos veredales del Río Bobo y Catambuco, y la captación del río Las Piedras para la cabecera municipal.



**Registro Fotográfico SGA 2010.
Gestores Ambientales: Santa rosa - Santa Clara
Mojondinoy - Santa Teresita - Corregimiento de El Encano**

* Corredor Estero-Bordoncillo-Janacatú-Morasurco-Chimayoy:

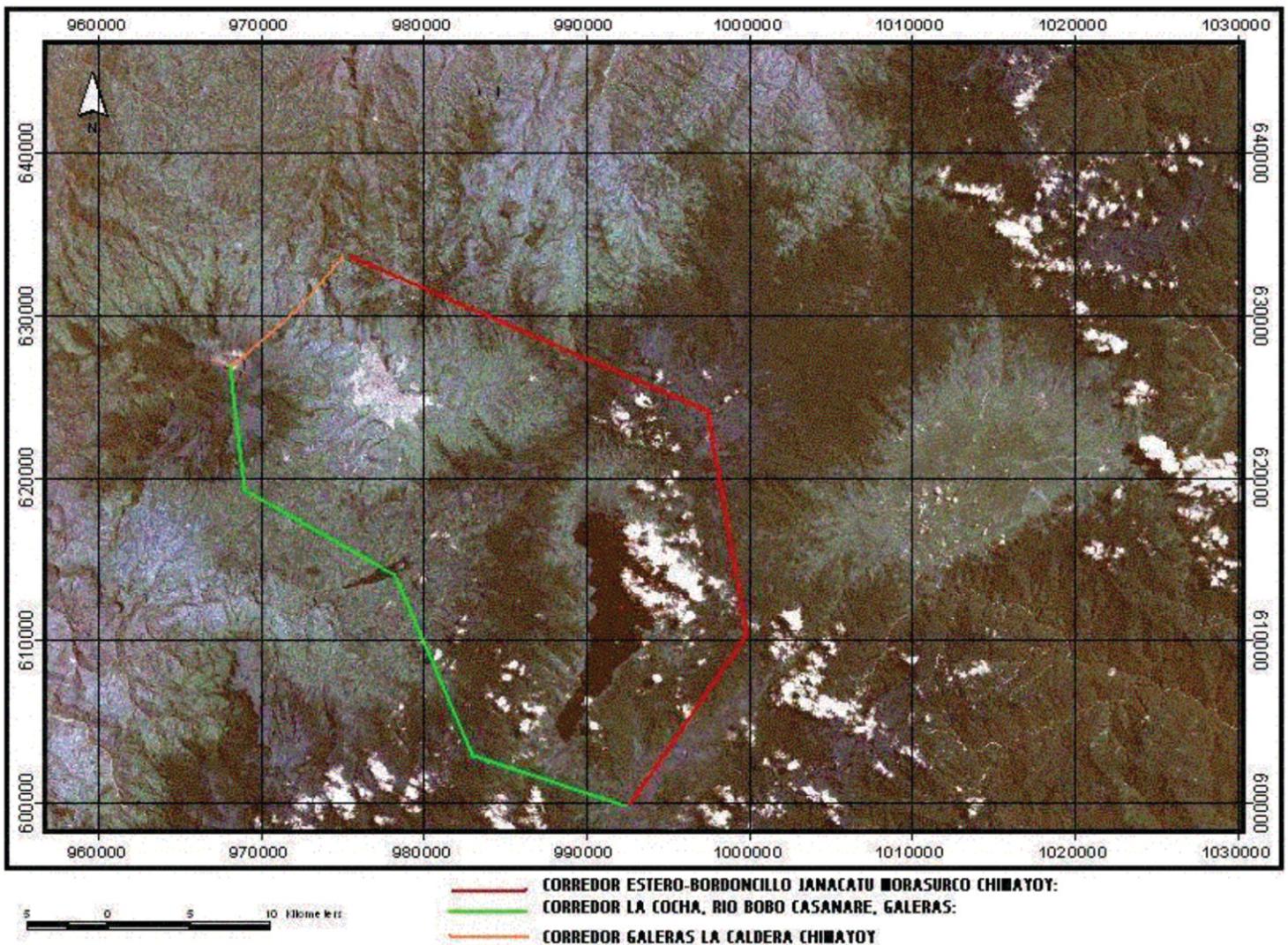
En este corredor encontramos la captación de agua para la planta de tratamiento del centenario además de diversas captaciones para pequeños acueductos de las zonas de Buesaquillo y Cabrera, además de un amplio potencial cultural y turístico aprovechable para mejorar la oferta de áreas naturales y de recreación para el municipio.

* Corredor Galeras-La Caldera-Chimayoy:

Este corredor se caracteriza por la necesidad de incentivar algunas propuestas particulares de protección y proteger el recurso hídrico de por sí escaso en el corregimiento de La Caldera, además de reforzar la Zona Amortiguadora del Santuario de Flora y Fauna Galeras, así como la posibilidad de generar un circuito de protección ambiental para la cabecera municipal.

Los corredores propuestos presentan a priori una alta factibilidad para consolidar en sus zonas procesos de conservación y restauración ambiental, ya que inician en zonas que actualmente ya están contempladas como áreas protegidas como son, Zona Ramsar en La Cocha, Santuario de Flora y Fauna en Galeras y Centro Ambiental en Chimayoy. Ver mapa 8.

**GRAFICO NO 2
CORREDOR DE CONSERVACIÓN:
ZONA RAMSAR EN LA COCHA, SANTUARIO DE FLORA
Y FAUNA EN GALERAS Y CENTRO AMBIENTAL EN CHIMAYOY.**



a) Plan de Desarrollo Municipal “QUEREMOS MAS PODEMOS MAS” 2008-2011.

* Programa Gestión Integral de Cuencas y Microcuencas.

- Se ordenara e implementara en un 20% los planes de ordenamiento y manejo de las microcuencas: Guachucal, Las Tiendas, Divino Niño, Barbero, Las Minas, Dolores, Purgatorio, San José, Chorro Alto, Bermúdez, Miraflores, Mijitayo, Cabrera.
- Se Implementará en un 10% el Sistema Local de Áreas Protegidas y se declarará y normatizará 3 áreas protegidas.
- Se actualizará el Plan de Ordenamiento de las cuencas Pasto, Bobo y Guamues.
- Se manejará sosteniblemente 600 hectáreas situadas en zonas estratégicas de las cuencas Pasto, Bobo y Guamues.
- Se formulará el plan de manejo ambiental en el humedal RAMSAR de la laguna de la Cocha y se implementará en un 10%.

* PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL CAMPO.

- Se construirá 32 sistemas de desinfección para acueductos rurales y suburbanos, con capacitación y seguimiento para la operación y mantenimiento.
- Se sensibilizará al 20% de la comunidad usuaria de los acueductos en el uso racional del recurso hídrico para consumo humano.
- Se fortalecerá a 14 organizaciones comunitarias para que administren con criterio empresarial y con sostenibilidad los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

* PROGRAMA PASTO PRODUCTIVO E INNOVADOR.

- Fomento del turismo urbano, ecoturismo y agroturismo.



**Registro Fotográfico SGA 2010 Área Protegida Municipal
Tábano Campanero**

**TABLA NO 7.
PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACCIÓN PROPUESTAS POR EL SILAP-PASTO**

PROGRAMA	PROYECTOS	DESCRIPCION
Red Administrativa del SILAP	Divulgación y comunicaciones	Estrategia de divulgación y comunicaciones del SILAP.
	Redes de Gestión	Conformación y funcionamiento: * Educación, capacitación e investigación. * Documentación, divulgación y comunicaciones. * Gestión y ordenamiento ambiental. * Áreas protegidas y ecoturismo.
	Estrategia financiera del SILAP.	Sostenibilidad financiera
Conservación y Biodiversidad	Manejo y administración integral de sistemas de abastecimiento comunitario suburbano y rural.	Por parte de 120 juntas administradoras de acueductos suburbanos y rurales
	Coomanejo y administración de predios (Ley 1151 de 2007)	Coomanejo (CORPNARIÑO, EMPOPASTO, GOBERNACION DE NARIÑO), de 78 predios (2071.97 Has)
	Bienes y servicios ambientales	Adaptación al cambio climático - Ingresos por bonos en captura de carbono.
	Implementación de Planes de Manejo de Microcuencas.	Plan de Ordenamiento y manejo de las cuencas Pasto, Bobo y Guamues y 13 microcuencas priorizadas.
	Zona Amortiguadora Galeras	Implementación de Plan de Acción.
Gestión de Áreas Protegidas	Ecoturismo	Capacitación y conformación de grupos asociativos que prestan servicio guía en áreas protegidas municipales.
	Administración y manejo de Áreas Protegidas.	Coomanejo y administración de Áreas Protegidas Municipales (CORPNARIÑO, EMPOPASTO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO y comunidad localizada en área de influencia)
	Plan de Manejo	Formulación e implementación de áreas protegidas municipales: Morasurco, Divina Pastora, Morasurco, El Estero.
Educación, capacitación e investigación	Investigación	In situ de la oferta ambiental municipal.
	Educación y sensibilización ambiental	Dirigido a comunidad educativa y redes de gestión.
	Identificación de potencialidad turística y ecoturística.	En zonas identificadas por el P.O.T.
	Sistema de información geográfica ambiental.	Consolidación de información geográfica.
	Cambio Climático	
Gestión y Ordenamiento Ambiental	Alianzas estratégicas	Convenios, contratos, acuerdos alianzas
	Políticas públicas	Ordenamiento ambiental plasmado en políticas públicas.

BIBLIOGRAFIA

- ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO. Plan de Desarrollo Municipal de Pasto "Pasto Mejor 2004-2007". 2004. Pág. 42
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Agenda Ambiental del Municipio de Pasto. 2004. 548 p.
- ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO. Plan de Desarrollo Municipal de Pasto "Queremos más Podemos más 2008-2011". 2008. 156 p.
- ACUERDO No. 026 (Octubre 13 de 2009) Por medio del cual se realiza la revisión ordinaria y ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, adoptado mediante Decreto Municipal 0084 de 2003 y se dictan otras disposiciones
- ANDRADE, G. 2005. Categorías para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia. Consultoría de Apoyo al Comité de Facilitación del SINAP. Parte 2 Propuesta. Versión 3 final. Bogotá. Pág 44. Sin publicar.
- CORPONARIÑO - Corporación Autónoma Regional de Nariño. 2008. Guía metodológica para el Diseño e Implementación del Sistema de Áreas Protegidas para el Departamento de Nariño. SIAP-Nariño. 116 p.
- DECRETO 216 de 3 de Febrero de 2003. "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones".
- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 2007. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de Colombia. Propuesta Técnica del Comité de Facilitación del SINAP. 72 p.
- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- Subdirección Técnica. 2008. Las Áreas Protegidas en el ordenamiento territorial municipal. Guía para su planificación y gestión. Documento preliminar. 70 p.
- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- Subdirección Técnica. 2008. Planeación del manejo. Presentación Power point.
- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- Territorial Surandina. 2008. El Sistema Regional de Áreas Protegidas del Macizo Colombiano-SIRAP Macizo. 13 p.
- SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO & ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC. 2005. Línea Base para la creación del Sistema Local de Áreas Protegidas SILAP – Pasto. Informe Final de Consultoría. 103 p.
- SECRETARÍA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO & ORTEGA, B. 2006. Construcción de Lineamientos Generales para la formulación del SILAP – Pasto. Informe final de Consultoría. 80 p.
- SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO & GUZMAN, O. 2007. Propuesta conceptual, metodológica y operativa para el diseño e implementación del Sistema Local de Áreas Protegidas para el municipio de Pasto. SILAP – Pasto. Informe Final de Consultoría. 64 p.
- SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. 2008. Conservando el Páramo de las Ovejas. Cartilla. 49 p
- UAESPNN .2002 "El Sistema Nacional de Áreas Protegidas – "Conceptos y estrategia", Bogotá. Pág. 2